

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2025
CO-219-25



Señores

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
ATT.: DR. ANDRES FELIPE NIÑO FAJARDO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GESTION DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
Ciudad

Referencia: Radicado No. 202541470500021661 del 07-11-25

TRD: 4147.050.8.5.187.002166

Rad. Padre: 202541470100101552

Asunto: Respuesta al Radicado de la referencia, dando alcance a nuestras comunicaciones No. CO-213-25 del 16.10.25 Radicado No. 202541470100101552 y CO-215-25 del 29.10.25 Radicado No. 202541470100103132 Solicitud de Radicación de Documentos del Proyecto “URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000 (MANZANAS 54A, 54B, 54C, 54D, 54E, 54F, 54G)”.

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la solicitud de la referencia, con el fin de atender las observaciones realizadas por su despacho así:

1. Corregir en el modelo promesa de compraventa, número del acta que autoriza al gerente o gerentes suplentes de CLI 1 SAS, Nit.900.573.120-9 (Acta No.045), para coadyuvar a Córdoba y Cía. SAS, Nit.891.501.346-6, en la solicitud de Radicación de Documentos y no como fue consignado Acta No.044.

R/ Se adjuntan los modelos de promesa de compraventa y escritura debidamente corregidos en lo solicitado.

2. Incluir en el último folio del modelo de minuta de escritura de compraventa, el cargo que ostenta la señora Lily Salguero Martínez, que en este caso sería, Representante Legal Suplente, tanto del propietario del predio, como del urbanizador, que actúan como Enajenadores.

R/ En los modelos que se adjuntan se incluyó lo solicitado.



Ni. 891.501.346-6

Autopista Simón Bolívar No. 69 – 57 PBX 3332341 – Cali – Colombia-Correo Electrónico-
mbastidas@cordobayciasas.com

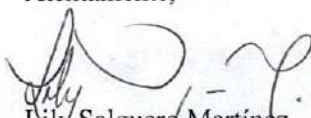
3. Actualizar los valores consignados en la información financiera, teniendo en cuenta que no puede ser superior a 30 días con relación a la fecha de la solicitud del trámite; porque lo consignado en el formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA", indica que el saldo es a agosto 31 de 2025, encontrándose por fuera del término establecido; esta información puede ser certificada por el Revisor Fiscal de Córdoba y Cía. S.A.

4. Teniendo en cuenta el punto anterior, si se presenta algún tipo de variación, deberá actualizar el formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA"; la información financiera y sus respectivos soportes, deben tener un término máximo de expedida de 30 días anteriores a la solicitud del presente trámite. La obligación de aportar soportes se encuentra contemplada en el numeral 4 artículo 2.2.5.3.7 Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1783 de 2021, que a la letra reza: "4. Financiación: Señalamiento de los recursos con los cuales se cubrirá la totalidad los costos y de su origen; tales como recursos propios, créditos, recaudo por ventas del proyecto y otros con sus correspondientes soportes contables. En el evento que dentro de la financiación del proyecto no se cuente con crédito bancario, la proyección deberá estimar la suficiencia de los recursos para la finalización de la obra y la entrega de las unidades inmobiliarias".


R/ Se adjunta Balance General con sus Estados Financieros a 30 de octubre de 2025, debidamente certificados por el contador y revisora fiscal de Córdoba & Cía. S.A.S., con el cual se actualizaron las cifras del formato de "Información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda", y el presupuesto preliminar de la manzana 54.

De antemano, agradecemos la atención que se sirvan dar a la presente.

Atentamente,



Lily Salguero Martínez
Representante Legal

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda: Urbanización
"VENDIMIA DE CIUDAD 2000"
 Dirección: Calle 48 a Calle 49 entre Carreras 71 y 73
 Barrio/Urbanización: Ciudad 2000
 Estrato: 4
 Comuna: 17

No. 2025-4147010-010313-2
 Asunto: RESPUESTA A RADICADO 2
 02541470600020761 DEL 27/10/2
 Fecha Radicado 29/10/2025 03:46:58
 Autor: JANETH GUEVARA Folios 4
 Secretaria de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
 CORDOBA Y CIA S.A.S ID: 891501346-6
 Página: <http://www.cali.gov.co>
 Calle: (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Lina 195



41470100103132

Uso Específico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M ²	
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
LOTES		109									Área del Lote	14.872,15
											Áreas Privadas	
											Áreas Comunes	
											Áreas de Cesión	
											Área Construida	

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Clí 1 S.A.S. Cédula: _____
 Nit: 900.573.120-9 Representante Legal: Lily Salguero Martinez (S)
 Dirección: Calle 25 # 69 - 57 Barrio: Ciudad 2000
 Correo Electrónico: mbastidas@cordobayciasas.com Teléfono(s): (602) 3332341

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?


Si No

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Cordoba & Cia S.A.S. Cédula: _____
 Nit: 891.501.346-6 Representante Legal: Lily Salguero Martinez (S)
 Dirección: Calle 25 # 69 - 57 Barrio: Ciudad 2000
 Correo Electrónico: mbastidas@cordobayciasas.com Teléfono(s): (602) 3332341

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si No

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA</p>	<p>MMCS03.02.03.P012.F001</p>	
		<p>VERSION</p>	<p>001</p>

REQUISITOS

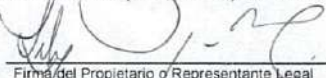
- 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- 5. En el evento que el inmueble en el cual se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE SOLICITUD DE RADICACIÓN ES PARA LA MANZANA 54, DISTRIBUIDA ASÍ: MANZANA 54A: 11 LOTES, CONFORMADOS POR 4 LOTES DE USO MIXTO (1, 2, 7 y 11) y 7 LOTES DE USO RESIDENCIAL (3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10); MANZANA 54B: 13 LOTES, CONFORMADOS POR 4 LOTES DE USO MIXTO (1, 3, 8 y 9) y 9 LOTES DE USO RESIDENCIAL (2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13); MANZANA 54C: 12 LOTES, CONFORMADOS POR 2 LOTES DE USO MIXTO (1 y 12); 10 LOTES DE USO RESIDENCIAL (2 - 11); MANZANA 54D: 22 LOTES, CONFORMADOS POR 4 LOTES DE USO MIXTO (1, 11, 12 y 22) y 18 LOTES DE USO RESIDENCIAL (2 - 10, 13 - 21); MANZANA 54E: 22 LOTES, CONFORMADOS POR 4 LOTES DE USO MIXTO (1, 11, 12 y 22) y 18 LOTES DE USO RESIDENCIAL (2 - 10, 13 - 21); MANZANA 54F: 20 LOTES, CONFORMADOS POR 4 LOTES DE USO MIXTO (1, 10, 11 y 20) y 16 LOTES DE USO RESIDENCIAL (2 - 9, 12 - 19) MANZANA 54G: 9 LOTES, CONFORMADOS POR 2 LOTES DE USO MIXTO (1 y 9); 7 LOTES DE USO RESIDENCIAL (2 - 8)


 Firma del Propietario o Representante Legal
 C.C. 31.291.140 de Cali

 Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
 C.C.


 Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal
 C.C. 31.291.140 de Cali

LIBRO DE ACTAS
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



CLI 1 S.A.S.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA No. 045

En la ciudad de Miami, Estado de la Florida (EE.UU), en las oficinas de la sociedad Varela Business LLC, situadas en 260 Crandon Blvd, suite 26, Key Biscayne, Florida USA, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2.025), estando representadas todas las sociedades propietarias de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad CLI 1 S.A.S., se decide constituirse en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria, pero válidamente conforme al artículo 182, segundo inciso del C.Co., así:

ACCIONISTA	REPRESENTACIÓN	ACCIONES	%
VARELA BUSINESS LLC.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	150.659.436	49,9750
GREIF FINANCIAL LLC.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	144.309.880	47,8688
CÓRDOBA & CIA. S.A.S.	Representación propia	6.300.000	2,0898
CLI 4 S.A.S.	Alfonso Córdoba Chávez Representante Legal	200.000	0,0663
TOTAL ACCIONES REPRESENTADAS:		301.469.316	100,00
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN:		301.469.316	100,00

CAPITAL	NRO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO		
\$5.000.000.000	5.000.000.000	\$1.00
SUSCRITO		
\$301.469.316	301.469.316	\$1.00
PAGADO		
\$301.469.316	301.469.316	\$1.00

El doctor Alfonso Córdoba Chávez, asiste además en su calidad de Gerente y como invitada especial asistió la señora María Cecilia Córdoba Good.

El siguiente es el orden del día que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad:

1. Presentación de Credenciales y Verificación de Quorum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario.
3. Instalación de la Asamblea por el Presidente.
4. Autorización para que el Gerente o Gerentes Suplentes de la sociedad, coadyuven la solicitud de radicación de documentos, que presente la sociedad Córdoba & Cía. S.A.S., identificada con Nit No. 891.501.346-6, a través de sus representante legales, a la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de los lotes destinados a vivienda, resultantes del reloteo de las Manzana 54A, 54B, 54C, 54D, 54E, 54F y 54G de la Urbanización "Vendimia de Ciudad 2000" y pueda enajenarlos en su nombre, ya sea conjunta o individualmente.
5. Lectura y aprobación del Acta.

Desarrollo del Orden del día

1. PRESENTACION DE CREDENCIALES Y VERIFICACION DEL QUORUM.

Después de presentadas las credenciales por el asistente a la Asamblea, se constata que están representadas en la reunión 301.469.316 acciones, número éste que constituye el cien por ciento (100%) de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía. En consecuencia, la Asamblea General de Accionista en sesión Extraordinaria tiene el quórum para reunirse y tomar decisiones.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes en la Asamblea se nombra como presidente al Dr. Alfonso Córdoba Chávez y como secretaria Ad-Hoc a la Sra. María Cecilia Córdoba Good.

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE

El presidente de la Asamblea, Dr. Alfonso Córdoba Chávez, declara oficialmente instalada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas

4. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL GERENTE O GERENTES SUPLENTES DE LA SOCIEDAD, COADYUVEN LA SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, QUE PRESENTE LA SOCIEDAD CÓRDOBA & CÍA. S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT NO. 891.501.346-6, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE LEGALES, A LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, PARA PROMOCIONAR, ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DESTINADOS A VIVIENDA, RESULTANTES DEL RELOTEO DE LA MANZANAS 54 DE LA URBANIZACIÓN "VENDIMIA DE CIUDAD 2000" Y PUEDA ENAJENARLOS EN SU NOMBRE, YA SEA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE.

El gerente de la sociedad informa que al no estar registrada la sociedad CLI 1 S.A.S., ante la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat y la necesidad de iniciar a la mayor brevedad posible la promoción de los lotes de la manzana 54A, 54B, 54C, 54D, 54E, 54F y 54G de la Urbanización "Vendimia de Ciudad 2000", se hace conveniente que la solicitud de Radicación sea presentada por la sociedad Córdoba & Cía. S.A.S., entidad que ya se encuentra registrada y sea coadyuvada por nuestra sociedad, teniendo en cuenta que el artículo 9º de la Ley 66 de diciembre de 1986, que a la letra dice: ...*"Cuando los terrenos en los cuales se va a adelantar el plan de urbanización o construcción no pertenezcan a la persona que solicita el permiso, el propietario de los*

LIBRO DE ACTAS
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



mismos deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas en interés del plan o programa que se autorice".

En este orden de ideas, y considerando la conveniencia que tiene para la sociedad, que Córdoba & Cía. S.A.S., sea la que realice la solicitud de radicación de documentos y enajene los lotes que resulten del reloteo que por esta acta se autoriza, se decide por unanimidad (100%) de las acciones presentes en la reunión aprobarla.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No siendo más los puntos a tratar y siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) se decretó un receso de media hora para elaborar el Acta.

Siendo las nueve y media de la mañana (09:30 a.m.) se reanudó la reunión y leída el Acta, ésta fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones representadas en la reunión.

Siendo las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana (09:35 a.m.), del día quince (15) de abril del año 2.025, se clausuró la reunión.

Para constancia se firma por el Presidente y la Secretaria Ad-Hoc.

ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
Presidente

MARIA CECILIA CORDOBA GOOD
Secretaria Ad-Hoc

Es fiel copia tomada del original del Libro de Actas.

MARIA CECILIA CORDOBA GOOD

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2025
CO-215-25



Señores

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
ATT.: DR. ANDRES FELIPE NIÑO FAJARDO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GESTION DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
Ciudad

Referencia: Radicado No. 202541470500020761 del 27-10-25

TRD: 4147.050.8.5.187.002076

Rad. Padre: 202541470100101552

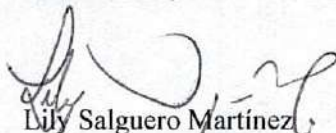
Asunto: Respuesta al Radicado de la referencia, dando alcance a nuestra comunicación No. CO-213-25 del 16.10.25 Radicado No. 202541470100101552-Solicitud de Radicación de Documentos del Proyecto "URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000 (MANZANAS 54A, 54B, 54C, 54D, 54E, 54F, 54G)".

Por medio de la presente nos permitimos dar alcance a la solicitud del Asunto con Radicado indicado en la Referencia, con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por su despacho así:

1. CO-213-25 del 16 de octubre de 205 solicitud de radicación de documentos, debidamente firmada por la representante legal.
2. Formato de solicitud de radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, debidamente firmada por el representante legal.
3. Formato de Información Financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a Vivienda, debidamente firmada por la representante legal.

De antemano, agradecemos la atención que se sirvan dar a la presente.

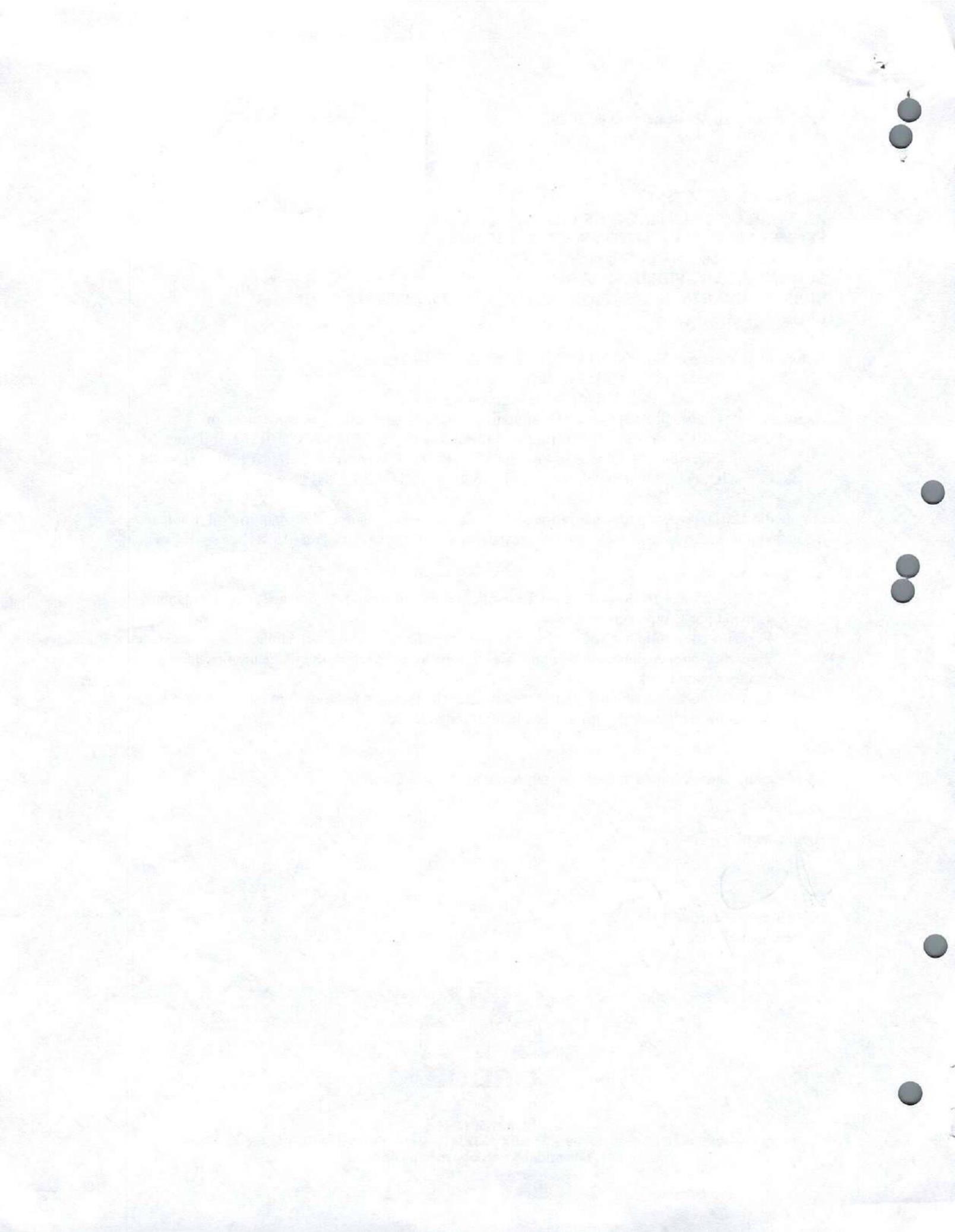
Atentamente,


Lily Salguero Martínez
Representante Legal



Ni. 891.501.346-6

Autopista Simón Bolívar No. 69 – 57 PBX 3332341 – Cali – Colombia-Correo Electrónico-
mbastidas@cordobayciasas.com



Santiago de Cali, 16 de octubre de 2025
CO-213-25

Señores

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
ATT.: DR. ANDRES FELIPE NIÑO FAJARDO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
Ciudad



Ref.: Radicación de documentos

Con el fin de adelantar el trámite de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda del proyecto denominado URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000 (MANZANAS 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G), en coadyuvancia con la sociedad CLI 1 S.A.S., se adjuntan los siguientes documentos:

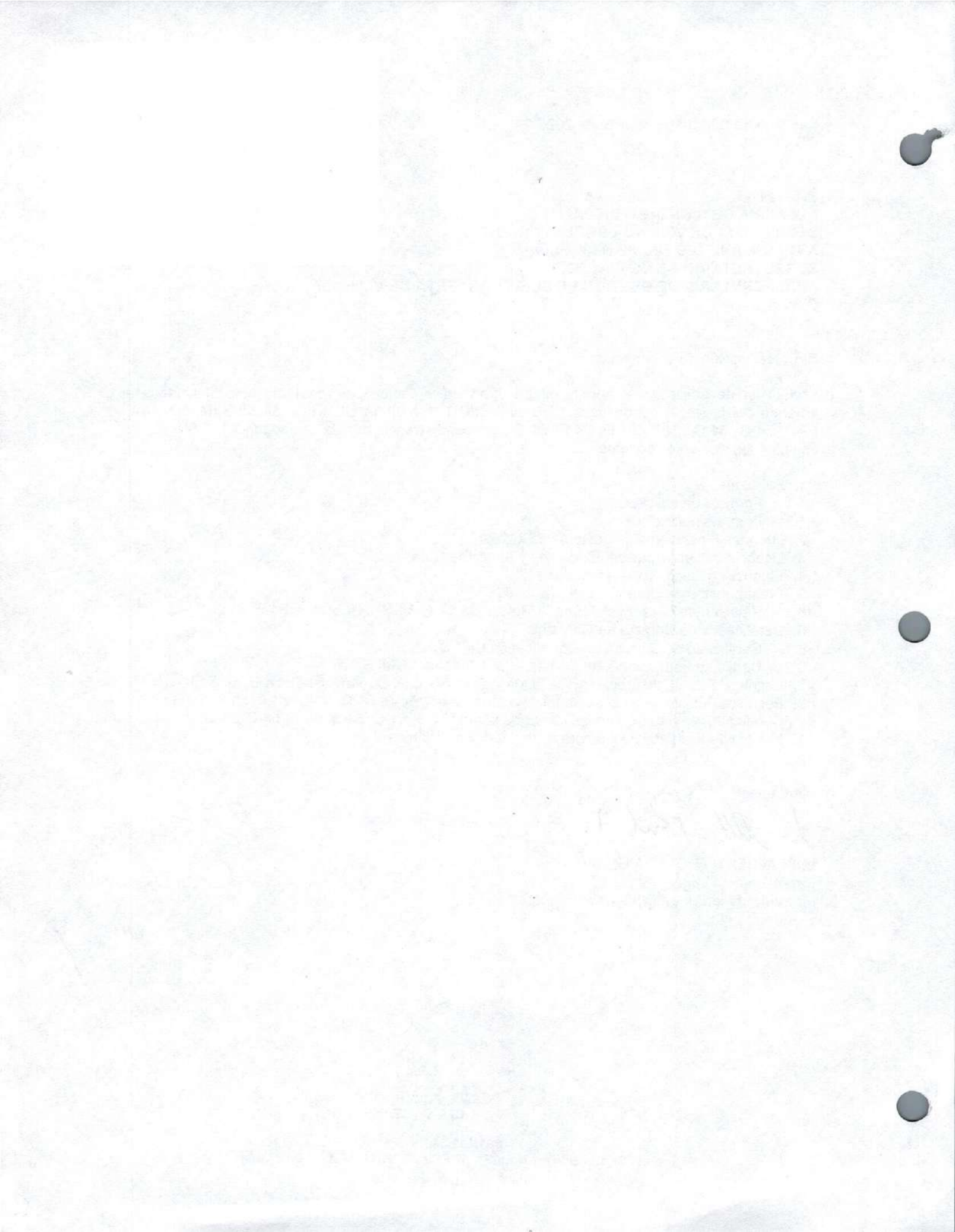
1. Formatos
 - 1.1. Formato de solicitud
 - 1.2. Formato Financiero
2. Informes Financieros a agosto 31 de 2025
3. Licencia de Urbanización, Ejecutoria y Ajuste de Cotas
4. Planos Arquitectónicos aprobados
5. Presupuestos de Obra
 - 5.1. Relación de lotes a vender de la Manzanas 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G
6. Certificados de Cámara de Comercio
 - 6.1. Certificado de Cámara de Comercio de Cli 1 S.A.S.
 - 6.2. Certificado de Cámara de Comercio de Córdoba & Cía. S.A.S.
7. Escritura Pública de propiedad de la Manzanas 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G
8. Escritura Pública de Reloteo de las Manzanas 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G
9. Certificado de Tradición de las Manzanas 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G
10. Modelo de Promesa de Compraventa y Escritura Pública.

Atentamente,

LUIS ALBERTO POSADA HENAO
Representante Legal
mbastidas@cordobayciasas.com



Ni. 891.501.346-6
Autopista Simón Bolívar No. 69 – 57 PBX 3332341 – Cali – Colombia



Santiago de Cali, 16 de octubre de 2025
CO-213-25

Señores


ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
ATT.: DR. ANDRES FELIPE NIÑO FAJARDO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
Ciudad

Ref.: Radicación de documentos

Con el fin de adelantar el trámite de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda del proyecto denominado URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000 (MANZANAS 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G), en coadyuvancia con la sociedad CLI 1 S.A.S., se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formatos
 - 1.1. Formato de solicitud
 - 1.2. Formato Financiero
2. Informes Financieros a agosto 31 de 2025
3. Licencia de Urbanización, Ejecutoria y Ajuste de Cotas
4. Planos Arquitectónicos aprobados
5. Presupuestos de Obra
 - 5.1. Relación de lotes a vender de la Manzanas 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G
6. Certificados de Cámara de Comercio
 - 6.1. Certificado de Cámara de Comercio de Cli 1 S.A.S.
 - 6.2. Certificado de Cámara de Comercio de Córdoba & Cía. S.A.S.
7. Escritura Pública de propiedad de la Manzanas 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G
8. Escritura Pública de Reloteo de las Manzanas 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G
9. Certificado de Tradición de las Manzanas 54-A, 54-B, 54-C, 54-D, 54-E, 54-F, 54-G
10. Modelo de Promesa de Compraventa y Escritura Pública.


Atentamente,


LHy Salguero Martínez
Representante Legal
mbastidas@cordobayciasas.com



Ni. 891.501.346-6
Autopista Simón Bolívar No. 69 – 57 PBX 3332341 – Cali – Colombia



 <p>CURADURÍA URBANA 1 <i>Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez</i></p>	<p>Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez CURADORA URBANA 1 Distrito Especial de Santiago de Cali Calle 4A # 35 – 32 Barrio San Fernando Cel: 3153050181</p>
--	---

AJUSTE DE COTAS Y ÁREAS OA - 76001-1-25-00019

Fecha de Radicación	Fecha de Expedición
Año: 2025 Mes: Julio Día: 04	Año: 2025 Mes: Agosto Día: 12

SOLICITANTE:	LILY SALGUERO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	CL 48 CL 49 X KR 71 KR 73 MZ 54, CL 49 CL 49B X KR 71 KR 73 MZ 55, CL 49B CL 50 X KR 71 KR 73 MZ 56, CL 50 CL 50A X KR 71 Y KR 73 MZ 57, CL 49A CL 50 X 3 MZ 1KR 50 KR 67 MZ 58, SECTOR 3 MZ 1 Barrio Ciudad 2000, Urbanización "VENDIMIA DE CIUDAD 2000".

NORMA URBANA

DATOS GENERALES DEL PREDIO	
No Predial Nacional	760010100169701000000000000000
No Predial	N/A
Matricula Inmobiliaria	370-979577, 370-979578, 370-979579, 370-979580, 370-979581, 370-470495
Dirección del Inmueble	CL 48 CL 49 X KR 71 KR 73 MZ 54, CL 49 CL 49B X KR 71 KR 73 MZ 55, CL 49B CL 50 X KR 71 KR 73 MZ 56, CL 50 CL 50A X KR 71 Y KR 73 MZ 57, CL 49A CL 50 X 3 MZ 1KR 50 KR 67 MZ 58, SECTOR 3 MZ 1. Barrio Ciudad 2000, Urbanización "VENDIMIA DE CIUDAD 2000".
UBICACIÓN DEL PREDIO	
Suelo Urbano	Unidad de Planificación Urbana: N/A
Barrio: Ciudad 2000	Tratamiento Urbanístico: DESARROLLO
Comuna: 17	Área de Actividad: ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL PREDOMINANTE

USUARIO

En respuesta a su solicitud y planos aportados de ajuste de Cotas y Áreas, del predio ubicado entre calles 48 y 59 y entre carreras 50 y 73 manzanas, Barrio Ciudad 2000, Urbanización Vendimia de Ciudad 2000 con certificados de tradición de Matrícula 370-979577, 370-979578, 370-979579, 370-979580, 370-979581, 370-470495, con número predial nacional 760010100169701000000000000000, me permito informarle lo siguiente:

En relación con correcciones de cotas y áreas en algunas manzanas y vías, así como las coordenadas de algunas manzanas, las cuales se indican a continuación:





CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
 CURADORA URBANA 1
 Distrito Especial de Santiago de Cali
 Calle 4A # 35 – 32
 Barrio San Fernando
 Cel: 3153050181

Artículo 1. El siguiente cuadro reemplaza el contenido en el plano 2 de 6 del proyecto de Licencia de Urbanización en modalidad de desarrollo 2 de la Resolución LU-76001-1-23-0022 de marzo 29 de 2023.

VIAS MANZANA 54					
VIAS	Punto	Norte	Este	DISTANCIA	AREA
CARRERA 71 A	1A	3859.5000	13112.0397		465,0481
	2A	3859.5000	13157.4922	45.45 ML	
	3B	3849.5000	13156.0902	10.09 ML	
	4B	3849.5000	13108.5331	47.56 ML	
	1A	3859.5000	13112.0397	10.59 ML	
CARRERA 72	1B	3725.5000	13101.2417		960,9392
	2B	3725.5000	13152.7254	51.48 ML	
	2D	3725.5000	13162.8232	10.09 ML	
	3D	3725.5001	13187.0580	24.23 ML	
	2E	3722.0792	13196.6762	10.21 ML	
	3E	3718.9065	13198.0834	3.47 ML	
	5C	3711.7077	13185.4055	14.57 ML	
	6C	3715.5000	13182.4736	4.79 ML	
	1C	3715.5000	13098.7049	83.77 ML	
	1B	3725.5000	13101.2417	10.3167 ML	
CALLE 48A	3A	3803.2571	13163.6270		782,915
	2A	3859.5000	13157.4922	44.18 ML	
	3B	3849.5000	13156.0902	10.09 ML	
	2B	3725.5000	13152.7254	24.23 ML	
	2D	3725.5000	13162.8232	10.09 ML	
	1D	3802.8093	13173.6620	78.07 ML	
	3A	3803.2571	13163.6270	10,04ML	
CALLE 48B	4D	3801.1594	13197.6654		776,5893
	3D	3725.5000	13187.0580	76.3994 ML	
	2E	3722.0792	13196.6762	10.21 ML	
	1E	3800.2333	13207.6334	78.92 ML	
CALLE 48C	4D	3801.1594	13197.6654	10 ML	726,3053
	5E	3797.4401	13231.4765		
	4E	3724.2111	13221.2098	73.95 ML	
	2F	3725.4138	13231.4762	10.3379 ML	
	1F	3796.0389	13241.3778	71.32 ML	
CALLE 48D	5E	3797.4401	13231.4765	10 ML	660,7931
	4F	3792.1062	13265.0612		
	3F	3726.0478	13255.7998	66.70 ML	
	2G	3725.4095	13265.8081	10.02 ML	
	1G	3790.2297	13274.8959	65.45 ML	
	4F	3792.1062	13265.0612	10.01 ML	
AREA TOTAL VIAS A CEDER				4372,59	
AREA TOTAL MANZANAS				10499,56	
TOTAL				14872,15	

USUARIO





Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
 CURADORA URBANA 1
 Distrito Especial de Santiago de Cali
 Calle 4A # 35 - 32
 Barrio San Fernando
 Cel: 3153050181

La corrección del uso que aparece en el mismo plano 2 de 6:

MANZANA 54-A * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 48	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	25,40	29,10	32,42	30,43	822,19	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 48A	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	2	12,07	12,01	10,68	12	136,36	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 A	FRENTE CALLE 48A	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	7	12,12	8,17	9,86	12,00	108,18	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 A	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	8	6,00	12,12	12,00	7,6824	82,09	Residencial
	LOTE	FRENTE CRA 71 A	FRENTE CALLE 48	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	11	15,34	12,85	12,00	10,7487	156,92	Mixto

MANZANA 54-B * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 A	FRENTE CALLE 48A	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	14,62	8,92	8,83	13,39	123,66	Mixto
	LOTE	LINDERO - NORTE	FRENTE CALLE 48A	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	2	13,39	6,40	6,34	12,4975	82,05	Residencial
	LOTE	LINDERO - NORTE	FRENTE CALLE 48A	LINDERO OESTE	FRENTE CRA 72	AREA	USO
*	3	12,4975	8,92	8,83	11,26	104,88	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 72	FRENTE CALLE 48	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	8	16,22	12,49	12,00	12,7735	174,37	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 A	FRENTE CALLE 48	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	9	8,93	12,60	12,00	12,7735	130,63	Mixto

MANZANA 54-C * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 72	FRENTE CALLE 48	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	10,52	12,40	15,50	8,93	155,68	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 72	FRENTE CARRERA 73	LINDERO OESTE	LINDERO ESTE	AREA	USO
*	12	13,25	20,52	15,50	4,7934	169,31	Mixto

USUARIO





CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4A # 35 - 32
Barrio San Fernando
Cel: 3153050181

MANZANA 54-D * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 48B	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	12,03	14,49	13,77	12,00	169,79	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 72	FRENTE CALLE 48B	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	11	12,12	7,91	9,56	12,00	104,81	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 72	FRENTE CALLE 48A	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	12	12,12	11,27	9,56	12,00	125,00	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71	FRENTE CALLE 48A	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	22	12,04	12,79	13,77	12,00	159,59	Mixto


MANZANA 54-E * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 48C	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	12,00	11,14	10,97	12,00	132,91	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73	FRENTE CALLE 48C	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	11	12,63	8,80	12,72	12,00	128,25	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73	FRENTE CALLE 48B	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	12	11,15	14,79	9,72	12,00	143,47	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71	FRENTE CALLE 48B	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	22	12,01	13,60	13,97	12,00	165,65	Mixto

MANZANA 54-F * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 48D	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	12,01	10,74	11,14	12,00	131,47	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73	FRENTE CALLE 48D	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	10	12,11	7,97	9,58	12,00	104,49	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73	FRENTE CALLE 48C	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	11	12,24	11,97	9,58	12,00	128,50	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71	FRENTE CALLE 48C	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	20	12,00	11,34	11,14	12,00	135,11	Mixto

MANZANA 54-G * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49	FRENTE CALLE 48D	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	15,52	7,92	11,89	16,85	173,91	Mixto
	LOTE	FRENTE CALLE 48D	FRENTE CALLE 49	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	2	6,00	6,02	16,85	16,35	99,65	Residencial
*	3	6,00	6,02	16,35	15,89	96,78	Residencial
*	4	6,00	6,02	15,89	15,41	93,88	Residencial
*	5	6,00	6,02	15,41	14,93	91,00	Residencial
*	6	6,00	6,02	14,93	14,45	88,12	Residencial
*	7	6,00	6,02	14,45	13,97	85,23	Residencial
*	8	6,00	6,02	13,97	13,49	82,35	Residencial
	LOTE	FRENTE CRA 73	FRENTE CALLE 48D	FRENTE CALLE 49	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	9	3,65	11,56	16,83	13,49	131,28	Mixto

USUARIO





CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
 Distrito Especial de Santiago de Cali
 Calle 4A # 35 – 32
 Barrio San Fernando
 Cel: 3153050181

Y el cuadro de coordenadas de las manzanas:

MANZANA	Punto	Norte	Este	DISTANCIA	AREA
54-A	1A	3859.5000	13112.0397		1737.74 M2
	2A	3859.5000	13157.4922	L= 45.45 ML	
	3A	3803.2571	13163.6270	L= 44.18 ML	
	4A	3803.6072	13151.5587	L= 12.07 ML	
	7	3803.7561	13137.3633	L= 14.20 ML	
	8	3798.1248	13128.3509	L= 11.20 ML	
	1A	3859.5000	13112.0397	L= 41.94 ML	
54-B	1B	3725.5000	13101.2417		1191.59 M2
	2B	3725.5000	13152.7254	L= 51.48 ML	
	3B	3849.5000	13156.0902	L= 24.23 ML	
	4B	3849.5000	13108.5331	L= 47.56 ML	
	1B	3725.5000	13101.2417	L= 25.08 ML	
54-C	1C	3715.5000	13098.7049		1254.99 M2
	1	3712.1268	13097.8714	L= 3.47 ML	
	2C	3703.7258	13099.8558	L= 8.93 ML	
	2	3700.0000	13107.6426	L= 8.93 ML	
	3C	3700.0000	13169.2289	L= 61.59 ML	
	4C	3703.5708	13176.8883	L= 8.72 ML	
	5C	3711.7077	13185.4055	L= 11.80 ML	
	6C	3715.5000	13182.4736	L= 4.79 ML	
1C	3715.5000	13098.7049	L= 83.77 ML		
54-D	1D	3802.8093	13173.6620		1855.19 M2
	2D	3725.5000	13162.8232	L= 78.07 ML	
	3D	3725.5000	13187.0580	L= 24.23 ML	
	4D	3801.1594	13197.6654	L= 76.40 ML	
	1D	3802.8093	13173.6620	L= 24.06 ML	
54-E	1E	3800.2333	13207.6334		1866.28 M2
	2E	3722.0792	13196.6762	L= 78.92 ML	
	3E	3718.9065	13193.0834	L= 3.47 ML	
	4E	3724.2111	13221.2098	L= 23.78 ML	
	5E	3797.4401	13231.4705	L= 73.95 ML	
	1E	3800.2333	13207.6334	L= 24.01 ML	
54-F	1F	3796.0389	13241.3778		1651.57 M2
	2F	3725.4138	13231.4762	L= 71.32 ML	
	3F	3726.0478	13255.7998	L= 24.35 ML	
	4F	3797.1067	13265.0612	L= 66.70 ML	
	1F	3796.0389	13241.3778	L= 24.01 ML	
54-G	1G	3790.2297	13274.8959		942.20 M2
	2G	3725.4095	13265.8081	L= 65.45 ML	
	3	3725.0473	13269.4399	L= 3.55 ML	
	3G	3726.8585	13276.3460	L= 7.30 ML	
	4	3732.8140	13280.2840	L= 7.30 ML	
	5	3776.7470	13290.0714	L= 45.01 ML	
	5G	3784.3452	13288.7120	L= 7.92 ML	
	6	3788.7119	13282.3471	L= 7.92 ML	
1G	3790.2297	13274.8959	L= 7.60 ML		

USUARIO





CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4A # 35 - 32
Barrio San Fernando
Cel: 3153050181

Artículo 2. El siguiente cuadro reemplaza el contenido en el plano 3 de 6 del proyecto de Licencia de Urbanización en modalidad de desarrollo 2 de la Resolución LU-76001-1-23-0022 de marzo 29 de 2023.

VIAS MANZANA 55					
CALLE 49 A-1	1A	3774.5533	13365.0702		685,3744 M2
	4A	3705.5426	13335.1241	67.72 ML	
	2B	3700.7920	13343.9312	10.00 ML	
	1B	3762.9993	13374.6019	69.36 ML	
	1A	3774.5533	13365.0702	10.08 ML	
CALLE 49 A-2	4B	3754.6049	13397.2216		757,5409 M2
	3B	3687.6498	13364.2101	74.65 ML	
	2C	3681.9578	13372.5531	10.10 ML	
	1C	3750.8920	13406.5404	76.86 ML	
	4B	3754.6049	13397.2216	10.03 ML	
CALLE 49 A-3	4C	3741.4679	13428.6525		824,465 M2
	3C	3668.2970	13392.5763	81.58 ML	
	2D	3662.6049	13400.9193	10.10 ML	
	1D	3737.3282	13437.7608	83.31 ML	
	4C	3741.4679	13428.6525	10.00 ML	
AREA TOTAL VIAS A CEDER				2267,3803	
AREA TOTAL MANZANAS				5779,2	
TOTAL				8046,58	

USUARIO



La corrección del uso que aparece en el mismo plano 3 de 6:

MANZANA 55-A * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49A OESTE	FRENTE CALLE 49A-1 ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	16,06	10,96	15,20	16,93	224,12	Mixto
	LOTE	LINDERO NORTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 49A-1 ESTE	FRENTE CALLE 49A OESTE	AREA	USO
*	9	14,68	12,15	10,52	8,71	132,60	Mixto

MANZANA 55-B * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49 A-2 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	12,06	14,50	13,36	12,00	167,34	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 49 A-2 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	10	12,12	12,16	10,48	12,00	135,68	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 49A-1 OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	11	12,06	9,34	10,48	12,00	118,09	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49A-1 OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	20	12,07	12,02	13,36	12,00	152,50	Mixto

MANZANA 55-C * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49A-3 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	12,01	11,56	11,00	12,00	135,60	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 49A-3 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	12	12,08	10,02	8,32	12,00	110,00	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 49 A-2 OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	13	12,12	9,54	11,24	12,00	124,65	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49 A-2 OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	23	12,02	13,32	14,08	12,00	164,61	Mixto

MANZANA 55-D * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49B ESTE	FRENTE CALLE 49A-3 OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	11,76	10,68	12,65	14,00	156,66	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 49B ESTE	FRENTE CALLE 49A-3 OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	12	11,18	8,56	10,66	14,00	133,56	Mixto

USUARIO





CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4A # 35 - 32
Barrio San Fernando
Cel: 3153050181

Artículo 3. El siguiente cuadro reemplaza el contenido en el plano 4 de 6 del proyecto de Licencia de Urbanización en modalidad de desarrollo 2 de la Resolución LU-76001-1-23-0022 de marzo 29 de 2023.

VIAS MANZANA 56					
VIA	PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA	AREA
CALLE 49 C	1A	3721.7581	13469.3300		888,4175 M2
	4A	3642.5690	13430.2866	88.29 ML	
	2D	3636.8770	13438.6296	10.10 ML	
	1D	3650.9426	13445.5645	15.68 ML	
	2C	3659.9388	13450.0000	10 ML	
	1C	3681.5296	13460.6451	24.07 ML	
	2B	3690.5257	13465.0806	10 ML	
	1B	3717.0541	13478.1601	29.58 ML	
	1A	3721.7581	13469.3300	10 ML	
CARRERA 71 A	1C	3681.5296	13460.6451		822,9147 M2
	4C	3639.4179	13531.5992	82.51 ML	
	3B	3648.9744	13535.0905	10.17 ML	
	2B	3690.5257	13465.0806	81.41 ML	
	1C	3681.5296	13460.6451	10 ML	
CARRERA 72	2C	3659.9388	13450.0000		856,9378 M2
	3C	3616.4823	13523.2202	85.14 ML	
	5D	3606.9258	13519.7287	10.17 ML	
	1D	3650.9426	13445.5645	86.24 ML	
	2C	3659.9388	13450.0000	10 ML	
AREA TOTAL VIAS A CEDER					2568,27
AREA TOTAL MANZANAS					6975,32
TOTAL					9543,59

USUARIO

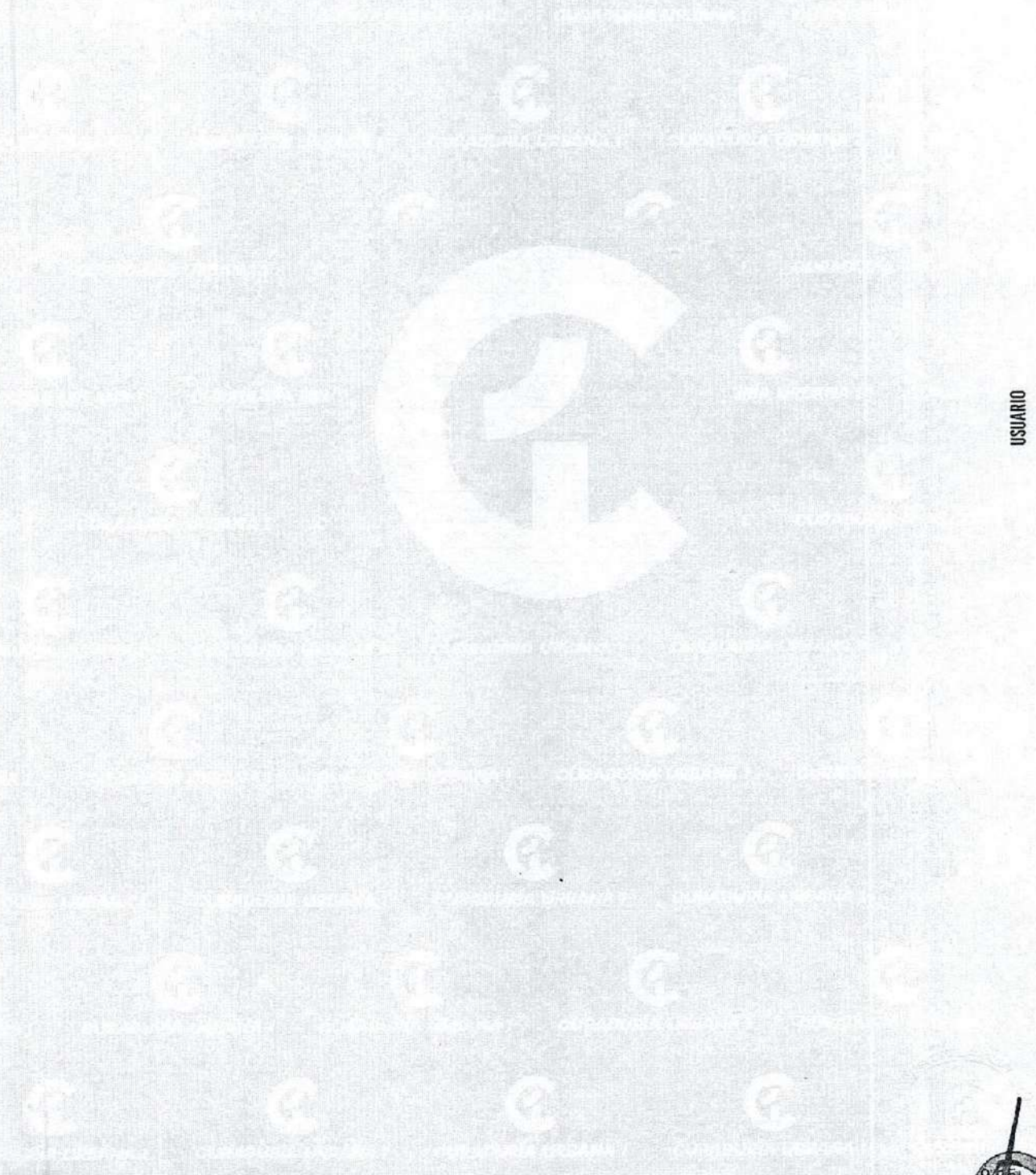




CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4A # 35 - 32
Barrio San Fernando
Cel: 3153050181

La corrección del uso que aparece en el mismo plano 4 de 6:



USUARIO





CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4A # 35 – 32
Barrio San Fernando
Cel: 3153050181

MANZANA 56-A * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49C ESTE	FRENTE CALLE 49B OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	11,75	11,65	9,69	14,00	142,68	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 49C ESTE	FRENTE CALLE 49B OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	13	12,61	10,64	7,15	14,00	119,75	Mixto

MANZANA 56-B * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 49 C OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	9,87	17,54	17,81	8,51	162,35	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 - NORTE	FRENTE CALLE 50 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	12	13,71	9,52	17,51	11,59	160,42	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 A SUR	FRENTE CALLE 50 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	13	11,81	12,21	12,00	9,56	128,25	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 A SUR	FRENTE CALLE 49 C OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	24	9,59	12,04	12,00	10,52	120,78	Mixto

MANZANA 56-C * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 A NORTE	FRENTE CALLE 49 C OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	13,42	8,53	8,50	12,76	111,25	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 A NORTE	FRENTE CALLE 50 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	12	9,09	12,21	12,00	11,34	122,57	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 72 SUR	FRENTE CALLE 50 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	13	13,59	12,21	12,00	11,34	149,57	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 72 SUR	FRENTE CALLE 49 C OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	24	11,55	8,53	8,50	12,22	101,01	Mixto
	LOTE	FRENTE CALLE 49 C OESTE	LINDERO NORTE	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	25	7,02	12,76	7,00	12,22	87,41	Residencial

MANZANA 56-D * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 72 NORTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 49 C OESTE	LINDERO ESTE	AREA	USO
*	1	9,47	8,26	15,68	16,16	140,57	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 72 NORTE	FRENTE CRA 73 SUR	LINDERO OESTE	LINDERO ESTE	AREA	USO
*	2	6,00	6,01	16,16	16,52	98,06	Residencial
*	3	6,00	6,00	16,52	16,83	100,08	Residencial
*	4	6,00	6,00	16,83	17,05	101,65	Residencial
*	5	6,00	6,00	17,05	17,19	102,76	Residencial
*	6	6,00	6,00	17,19	17,26	103,40	Residencial
*	7	6,00	6,00	17,26	17,25	103,58	Residencial
*	8	6,00	6,00	17,25	17,17	103,30	Residencial
*	9	6,00	6,00	17,17	17,00	102,55	Residencial
*	10	6,00	6,00	17,00	16,76	101,34	Residencial
*	11	6,00	6,00	16,76	16,45	96,67	Residencial
*	12	6,00	6,01	16,45	16,05	97,53	Residencial
	LOTE	FRENTE CRA 72 NORTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 50 ESTE	LINDERO OESTE	AREA	USO
*	13	10,78	10,88	12,51	16,05	162,53	Mixto

USUARIO

Artículo 4. El siguiente cuadro reemplaza el contenido en el plano 5 de 6 del proyecto de





Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
 CURADORA URBANA 1
 Distrito Especial de Santiago de Cali
 Calle 4A # 35 - 32
 Barrio San Fernando
 Cel: 3153050181

Licencia de Urbanización en modalidad de desarrollo 2 de la Resolución LU-76001-1-23-0022 de marzo 29 de 2023.

VIAS MANZANA 57

VIA	PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA	AREA
CALLE 50 A	1A	3669.4670	13566.7447		852,9153M2
	5A	3583.6548	13535.3945	91.36 ML	
	2B	3580.4426	13544.8674	10.00 ML	
	1B	3602.8905	13553.0684	23.90 ML	
	1C	3617.9866	13558.5835	16.07 ML	
	5C	3654.2173	13571.8199	38.57 ML	
	1A	3669.4670	13566.7447	16.07 ML	
DIAGONAL 50 A	1B	3602.8905	13553.0684		337,0631 M2
	1C	3617.9866	13558.5835	16.07 ML	
	2C	3578.7437	13571.6439	41.36 ML	
	3B	3578.1700	13561.2955	10.37 ML	
	1B	3602.8905	13553.0684	26.05 ML	
CARRERA 52	2A	3674.5660	13565.0477		923,0616 M2
	1A	3669.4670	13566.7447	5.37 ML	
	5C	3654.2173	13571.8199	16.07 ML	
	4C	3585.8786	13594.5636	72.02 ML	
	2D	3591.2198	13603.3252	10.27 ML	
	1D	3677.8861	13574.4820	91.34 ML	
	2A	3674.5660	13565.0477	10.00 ML	
CARRERA 51	4D	3686.8274	13596.8005		817,44 M2
	3D	3607.6562	13623.1493	83.44 ML	
	2E	3614.6004	13631.3775	10.77 ML	
	1E	3690.5529	13606.0999	80.05 ML	
	4D	3686.8274	13596.8005	10.02 ML	

USUARIO

AREA TOTAL VIAS A CEDER	2930,48
AREA TOTAL MANZANAS	7051,14
TOTAL	9981,62





CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Q.

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4A # 35 – 32
Barrio San Fernando
Cel: 3153050181

La corrección del uso que aparece en el mismo plano 5 de 6:

MANZANA 57-A * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 NORTE	FRENTE CARRERA 52 ESTE	FRENTE CALLE 50A ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	19,86	5,37	9,36	15,50	160,05	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 50 OESTE	FRENTE CALLE 50A ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	14	13,59	7,61	10,00	15,50	130,64	Mixto

MANZANA 57-B * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CALLE 50A OESTE	FRENTE DG 50A ESTE		AREA	USO
*	1	16,62	23,90	26,05		199,16	Mixto

MANZANA 57-C * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CALLE 50A NORTE	FRENTE CARRERA 52 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	19,29	19,99	4,89	12,00	149,27	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CARRERA 52 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	9	12,04	10,04	10,84	12,00	127,31	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE DG 50A OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	10	12,08	9,57	10,84	12,00	124,53	Mixto
	LOTE	FRENTE DG 50A OESTE	FRENTE CALLE 50A NORTE	LINDERO ESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	16	1,79	19,29	16,89	12,00	112,08	Mixto

MANZANA 57-D * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 NORTE	FRENTE CRA 51 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	12,02	13,67	12,95	12,00	159,70	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CRA 51 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	12	12,92	9,77	14,56	12,00	146,00	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE DG 50A OESTE	LINDERO NORTE	LINDERO ESTE	AREA	USO
*	13	12,84	13,11	12,00	8,56	131,04	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 NORTE	FRENTE CARRERA 52 OESTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	AREA	USO
*	25	12,02	12,23	12,00	12,95	151,08	Mixto

MANZANA 57-E * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 71 NORTE	FRENTE CRA 50 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	1	12,06	11,52	13,12	14,50	171,75	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CRA 50 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	10	14,75	8,27	14,86	14,50	165,07	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 73 SUR	FRENTE CRA 51 OESTE	LINDERO NORTE	LINDERO ESTE	AREA	USO
*	11	12,92	13,02	12,00	8,86	135,07	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 71 NORTE	FRENTE CARRERA 51 OESTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	AREA	USO
*	21	12,02	12,40	12,00	13,12	153,08	Mixto

USUARIO





Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
 CURADORA URBANA 1
 Distrito Especial de Santiago de Cali
 Calle 4A # 35 - 32
 Barrio San Fernando
 Cel: 3153050181

Artículo 5. El siguiente cuadro reemplaza el contenido en el plano 6 de 6 del proyecto de Licencia de Urbanización en modalidad de desarrollo 2 de la Resolución LU-76001-1-23-0022 de marzo 29 de 2023.

La corrección del uso que aparece en el plano 6 de 6:

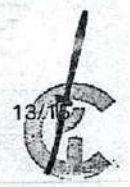
MANZANA 58 A * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 50 - NORTE	FRENTE CALLE 49A OESTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	AREA	USO
*	1	19,22	2,83	11,64	14,18	149,65	Mixto
	LOTE	FRENTE CALLE 49A OESTE	FRENTE CALLE 49B ESTE	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	3	4,54	4,50	19,64	19,01	86,96	Residencial
*	4	4,54	4,50	19,01	18,38	84,14	Residencial
*	5	4,54	4,50	18,38	17,76	81,32	Residencial
*	6	4,54	4,50	17,76	17,13	78,49	Residencial
*	7	4,54	4,50	17,13	16,50	75,67	Residencial
*	8	4,54	4,50	16,50	15,87	72,85	Residencial
*	9	4,54	4,50	15,87	15,25	70,02	Residencial
*	10	4,54	4,50	15,25	14,62	67,20	Residencial
*	11	4,54	4,50	14,62	13,99	64,38	Residencial
*	12	4,54	4,50	13,99	13,36	61,56	Residencial
*	13	13,36	2,03	20,31	15,84	156,48	Mixto

MANZANA 58 B * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49C ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	13	12,55	10,46	9,38	12,50	124,23	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49B OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	14	12,57	8,04	9,38	12,50	109,14	Mixto

MANZANA 58 C * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49D ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	15	12,51	9,60	9,23	12,50	118,00	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49C OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	16	12,52	8,59	9,23	12,50	111,79	Mixto

MANZANA 58 D * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49E ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	15	12,50	9,16	9,50	12,50	116,91	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49D OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	16	12,50	9,58	9,50	12,50	119,51	Mixto

USUARIO





CURADURÍA URBANA 1
Arq. Martha Cecilia Palomino Q.

Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4A # 35 - 32
Barrio San Fernando
Cel: 3153050181

MANZANA 58 E * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49F ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	13	12,54	9,04	10,08	12,50	119,72	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49E OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	14	12,71	10,87	10,08	12,50	131,16	Mixto

MANZANA 58 F * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49G ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	14	12,62	8,66	10,43	12,50	119,58	Mixto
	LOTE	FRENTE CRA 67 SUR	FRENTE CALLE 49F OESTE	LINDERO ESTE	LINDERO NORTE	AREA	USO
*	15	12,59	11,93	10,43	12,50	139,91	Mixto

MANZANA 58 G * LOTES IRREGULARES							
	LOTE	FRENTE CRA 50 - NORTE	CALLE 50 ESTE	LINDERO OESTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	3	16,75	2,81	14,17	9,17	106,27	Mixto
	LOTE	FRENTE CALLE 49G OESTE	CALLE 50 ESTE	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	AREA	USO
*	4	4,50	4,54	21,67	21,04	96,10	Residencial
*	5	4,50	4,54	21,04	20,41	93,28	Residencial
*	6	4,50	4,54	20,41	19,79	90,46	Residencial
*	7	4,50	4,54	19,79	19,16	87,63	Residencial
*	8	4,50	4,54	19,16	18,52	84,79	Residencial
*	9	4,50	4,54	18,52	17,90	81,97	Residencial
*	10	4,50	4,54	17,90	17,17	79,15	Residencial
*	11	4,50	4,54	17,17	16,64	76,32	Residencial
*	12	4,50	4,54	16,64	16,02	73,49	Residencial
*	13	4,50	4,54	16,02	15,32	70,63	Residencial
*	14	12,75	19,17	15,32	2,16	141,88	Mixto

USUARIO



Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez
CURADORA URBANA 1
 Distrito Especial de Santiago de Cali
 Calle 4A # 35 - 32
 Barrio San Fernando
 Cel: 3153050181

Y el cuadro de coordenadas de las manzanas:

MANZANA	Punto	Norte	Este	DISTANCIA	AREA
58-A	1A	3895.9147	13488.1857		1162,11 M2
	36	3903.9540	13481.9999	10.14 ML	
	37	3904.8484	13466.9508	17.08 ML	
	38	3868.9659	13431.7114	50.29 ML	
	4A	3850.1633	13478.7372	20.31 ML	
	1A	3895.9147	13488.1857	75.02 ML	
58-B	1B	3868.1757	13509.5293		1939,77 M2
	2B	3887.9893	13494.2839	25 ML	
	3B	3841.4549	13433.8130	76.30 ML	
	4B	3820.1699	13447.1463	25.12 ML	
	1B	3868.1757	13509.5293	78.57 ML	
58-C	1C	3840.4368	13530.8730		1999,52 M2
	2C	3860.2504	13515.6276	25 ML	
	3C	3811.8297	13452.7054	79.29 ML	
	4C	3791.4108	13467.1642	25.03 ML	
	1C	3840.4368	13530.8730	80,31 ML	
58-D	1D	3812.6979	13552.2167		2009,53 M2
	2D	3832.5115	13536.9713	25 ML	
	3D	3783.4154	13473.1715	80.48 ML	
	4D	3763.8568	13488.7482	25 ML	
	1D	3812.6979	13552.2167	80.25 ML	
58-E	1E	3784.9590	13573.5604		1970 M2
	2E	3804.7725	13558.3149	25 ML	
	3E	3756.2056	13495.2027	79.88 ML	
	4E	3737.5098	13511.9006	25.07 ML	
	1E	3784.9590	13573.5604	78.39 ML	
58-F	1F	3757.2201	13594.9041		1880,96 M2
	2F	3777.0337	13579.6586	25 ML	
	3F	3730.2053	13518.8057	77.48 ML	
	4F	3712.3831	13536.6388	25.21 ML	
	1F	3757.2201	13594.9041	74.72 ML	
58-G	1G	3749.2944	13601.0019		1267,31 M2
	2G	3705.4314	13544.0024	73.26 ML	
	40	3703.9647	13545.5871	2.16 ML	
	33	3701.7651	13564.8133	20.07 ML	
	34	3724.8685	13605.4342	46.73 ML	
	35	3739.6595	13608.4154	16.75 ML	
	1G	3749.2944	13601.0019	12.15 ML	

USUARIO

CURADORA URBANA	ARQUITECTO REVISOR
 MARTHA CECILIA PALOMINO QUIÑONEZ	 INÉS EUGENIA HOYOS SAAVEDRA M.P.N° A76802008-16376419





CURADURÍA URBANA 1
Arg. Martha Cecilia Palomino Q.

Santiago de Cali, 25 de abril de 2023

Señores:
CLI 1 S.A.S.
Atn. Tramitador: JULIAN OSORIO CHICA
La Ciudad

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Proyecto: SNR 76001-1-23- 0022
Solicitante: CLI 1 S.A.S.
Tipo de Proyecto: URBANIZACIÓN CIUDAD 2000, VENDIMIA SECTOR 3, MANZANAS 54, 55, 56, 57, 58 / SUBDIVISION PREDIAL PARA GENERAR 476 LOTES.
Acto expedido: LICENCIA DE URBANIZACIÓN mediante Resolución No. 76001-1-23-0022, expedida el día 29 de marzo de 2023.
Fecha de ejecutoria: 24 de abril de 2023

Cumplido el término de los diez (10) días siguientes a la Notificación, no se interpusieron Recursos de Reposición y/o apelación contra la Resolución de la referencia, por lo que conforme lo establece el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ésta se encuentra debidamente EJECUTORIADA, por consiguiente pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

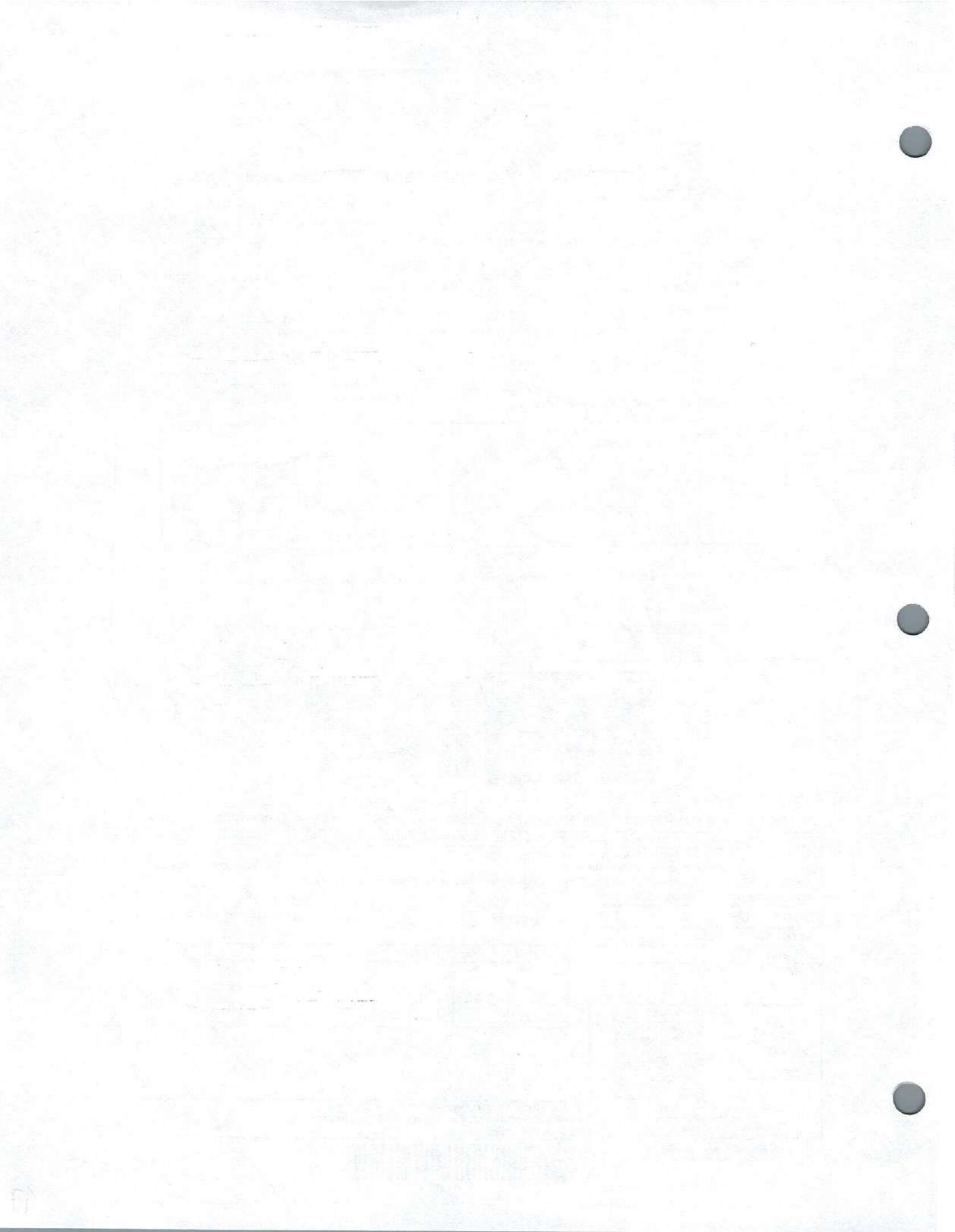
Que el acto administrativo expedido, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, pueden ser consultados así:

- Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG.
- Público en general: En la página web de la Curaduría Urbana 1 de Cali.

Atentamente,


SANDRA MILENA PALOMINO Q.
Abogada
Curaduría Urbana 1 de Cali





 <p>CURADURÍA URBANA 1 Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez</p>	<p>Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez CURADORA URBANA 1 Distrito Especial de Santiago de Cali Carrera 100 N° 5 - 169 Local 209D Centro Comercial Unicentro Tel (602) 4860052 / 3153050181</p>	N° de radicación	Página
		SNR-76001-1-23-0022	1/2
		Fecha de radicación	
		20 de enero de 2023	
		Radicación legal y deb. Forma	
1 de febrero de 2023			
Fecha de expedición:		29 de marzo de 2023	

RESOLUCIÓN # LU-76001-1-23-0022 de: Año: 2023 Mes: marzo Día: 29

Por la cual se expide una LICENCIA URBANIZACION para desarrollar un proyecto de **DESARROLLO**

Por la cual se expide una LICENCIA DE URBANIZACIÓN en modalidad de "DESARROLLO". La Curadora Urbana 1 del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 del 18 de noviembre de 2015 y 1203 del 12 de julio de 2017, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO:

LA CURADORA URBANA N° 1 DE CALI, MARTHA CECILIA PALOMINO QUIÑONEZ, EN USO DE LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 2218 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 1203 DEL 12 DE JULIO DE 2017, EL ACUERDO 0373 DE DICIEMBRE 2 DE 2014, EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EN CONSIDERACIÓN AL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA POR LAS SEÑORES CII 1 SAS, QUIENES PRESENTARON UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACION Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA CITACIÓN A LOS VECINOS PARA QUE SE HICIERAN PARTE Y PUDIERAN HACER VALER SUS DERECHOS, NO SE PRESENTARON OBJECIONES.

Que en los planos y documentos aportados bajo el Radicado N° SNR-76001-1-22-0022 de fecha 30 de enero de 2023, se ha verificado el cumplimiento de las Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del anterior Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 de 2000) y demás normas municipales, es procedente su otorgamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONCEDER LICENCIA DE URBANIZACION en la modalidad de DESARROLLO

Tipo de Proyecto:	Urbanización "VENDIMIA DE CIUDAD 2000"			Teléfono:	3104147527
Titular:	CII 1 SAS			Email:	MIBASIDIAS@CORDOBAYCIAS.COM
Identificado (s) N°	NIT	900573120-9			
Para el predio N°	CU	760010100169701460001000000000, 760010100169701470001000000000, 760010100169701480001000000000, 760010100169701490001000000000, 760010100169701500001000000000, 760010100169701420001000000001	MI	370-979577, 370-979578, 370-979579, 370-979580, 370-979581, 370-470495	Barrio: Ciudad 2000
Dirección	CL 48 CL 49 X KR 71 KR 73 MZ 54, CL 49 CL 49 B X KR 71 KR 73 MZ 55, CL 49 B CL 50 X KR 71 KR 73 MZ 56, CL 50 CL 50 A X KR 71 KR 73 MZ 57, CL 49 A CL 50 X KR 50 KR 67 MZ 58, SECTOR 3 MZ 1		Comuna:	17	Factura N° FEMP-37 FEMP293

VIGENCIA: Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud, la cual deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la licencia. (Decreto 1783 diciembre 20 de 2021, artículo 27).

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Delineación Urbana N°	EB-SOU-03626-DAP-2013	Expedida	25 de julio de 2014	Área de actividad:	RP	Tratamiento	DES	Estrato	4	U.P.U	N/A
Arquitecto:	JULIAN OSORIO CHICA			Matricula	17700-43009	Telefono	3183352457				
Director de la Construcción	LUIS FERNANDO LIAN ARANA			Matricula	A515481819	Telefono	3177366418				
Urbanizador/ Parcelador	SCP INGENIERIA SAS			Matricula	25202-11484	Telefono	3105269165				

AREAS M²

Area Bruta:	59324,48	Areas Vías a Ceder	16790,1	Area Zona Verde a Negociar	0
Area Util:	42534,38	Area Zona Verde a Ceder	0	Otras Areas a Ceder	0

COMPLEMENTACIONES Y PARAMENTOS: De conformidad con lo indicado en el Esquema Básico No. EB-SOU-03626-DAP-2013 del 25/07/2014, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ESQUEMA BASICO No. E-SOU-036-DAP-2013 DEL 25/07/2014 EXPEDIDO POR EL D.A.P.M, PRESENTO VIABILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALcantarillado CONSECUTIVO No. 3520108092021 DEL 02/03/2021 EXPEDIDO POR EL EMCALI EICE-ESP. PRESENTO DISPONIBILIDAD TECNICA EN REDES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONSECUTIVO No. 4210020262021 DEL 21 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDO POR EMCALI TELECOMUNICACIONES. PRESENTO POSIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA No. 540.4-DP-0808-14 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014 EXPEDIDO POR EMCALI EICE-ESP. PRESENTO DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE GAS NATURAL EXPEDIDO POR GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. DEL 27 DE AGOSTO DE 2014. PRESENTO DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE ASEO EXPEDIDA POR ASEO AMBIENTAL S.A. E.S.P DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013. SE APRUEBA LA SUBDIVISION PREDIAL DE LAS SIGUIENTES MANZANAS: MANZANA 54 CON 109 LOTES, MANZANA 55 CON 64 LOTES, MANZANA 56 CON 75 LOTES, MANZANA 57 CON 77 LOTES Y MANZANA 58 CON 151 LOTES, PARA UN TOTAL DE 476 LOTES.

PRESENTO COPIA DE LA PRORROGA DE LICENCIA URBANISTICA N° 76001-1-22-0621 DEL 19 DE ABRIL DE 2022, QUE PRORROGA LA REVALIDACION DE LA LICENCIA URBANISTICA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE URBANIZACION "URBANIZACION VENDIMIA DE CIUDAD 2000" CONTENIDA EN LA RESOLUCION 760011140948 DEL 08 DE JULIO DE 2019.

ARTÍCULO 3. La iniciación de las obras sólo podrá efectuarse una vez ejecutoriada el presente Acto Administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los Recursos de Reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR RESPONSABLE DE LA OBRA:

• Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

• En caso de presentarse cambio de alguno de los profesionales responsables se deberá designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, el cual asumirá la totalidad de las obligaciones correspondientes. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el titular de la licencia asumirá la responsabilidad de las obligaciones del profesional y/o a las que hubiera lugar.

• El solicitante está obligado a instalar y mantener una valla durante todo el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

USUARIO

21
64
75
27
151
106

 <p>CURADURÍA URBANA 1 Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez</p>	<p>Arq. Martha Cecilia Palomino Quiñonez CURADORA URBANA 1 Distrito Especial de Santiago de Cali Carrera 100 N° 5 - 169 Local 209D Centro Comercial Unicentro Tel (602) 4860052 / 3153050181</p>	N° de radicación	Página	
		SNR-76001-1-23-0022		
		Fecha de radicación		
		20 de enero de 2023		2/2
		Radicación legal y deb. Forma		
		1 de febrero de 2023		
Fecha de expedición:	29 de marzo de 2023			

RESOLUCIÓN # LU-76001-1-22-0022 de: Año: 2023 Mes: marzo Día: 29

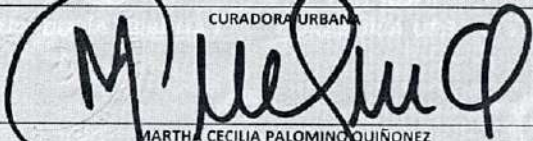

- Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. En caso de requerir para la ejecución de las obras ocupación y/o intervención del espacio público, el titular deberá solicitar la respectiva licencia ante la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público o la entidad competente.
- Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con la normativa nacional y distrital vigente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, así mismo dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito en ejercicio de sus competencias.
- La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas, y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Durante la ejecución de las obras, se debe instalar un aviso con una dimensión mínima de 1,80 x 0,80 metros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente el desarrollo. El aviso debe indicar: Clase y N° de la Licencia, el número de la Curaduría Urbana, Titular, dirección del inmueble, vigencia de la licencia, Uso o usos autorizados, metros cuadrados autorizados. El aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y permanecer instalado durante todo el tiempo de su ejecución.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución N° 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 2820 de 2010.
- Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la Autoridad competente.
- El titular de la Licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras (Artículo 60 Decreto Nacional 2150 de 1995).

X	Cesión de Vías	Arborización Perimetral
X	Cesión de Zonas Verdes y Equipamiento Colectivo Institucional	Instalación Postes Esquineros Nomenclatura Vial
	Negociación Zonas Verdes y Equipamiento Colectivo Institucional	Instalación Dispositivos de Control de Tránsito
	Adecuación de Vías y Zonas Verdes	Red de Gas

- Se deben ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados, y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Las entidades oficiales, semificiales, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del estado y de economía mixta, así como los Arquitectos Ingenieros que contraten con dichas entidades, deberán contratar los servicios de un Técnico Constructor con Certificado (Artículo 12 Ley 14 de 1975 y Artículo 3º Ley 64 de 1993).
- Cuando el urbanizador ejecute directamente la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, deberá constituir una Póliza de "Estabilidad de Obra" favor del Municipio. Si opta por la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios a través de su propia empresa, debe igualmente constituir una Póliza para garantizar la "Continuidad de la Prestación del Servicio".
- Para incorporación del espacio público resultante, se debe proceder al registro de la Escritura de Constitución de la urbanización ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, determinando las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La Escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las obras del proyecto respectivo (Artículo 117 de la Ley 388 de 1997). Se deben ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados, y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita, con destino a vías locales, equipamientos colectivos y/o espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre dichas zonas se verificará mediante INSPECCION realizada por la entidad Municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público. Para el efecto el Titular de la Licencia deberá solicitar la diligencia de Inspección correspondiente (Artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto Unico Reglamentario Nacional 1077 de 2015).
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- En el caso de proyectos que contengan piscinas, se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1209 de Julio 14 de 2008. Igualmente se debe obtener el documento donde se certifique que se cumple con las normas de seguridad reglamentarias.
- La expedición del presente Acto Administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble objeto de ella.
- La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente al Profesional y al Propietario que suscriben solicitud. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia.
- La Curaduría 1 de Cali no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de los expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante la Curadora Urbana 1 de Cali y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

 <p>CURADORA URBANA</p> <p>MARTHA CECILIA PALOMINO QUIÑONEZ</p>	 <p>ARQUITECTO REVISOR</p> <p>GLORIA PATRICIA VICTORIA RAMIREZ - M.P.N° 1770039398</p>
--	--

USUARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510158635122905960

Nro Matrícula: 370-979577

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-370-1-392529

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 08:59:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 09-04-2018 RADICACIÓN: 2018-28434 CON: ESCRITURA DE: 22-03-2018
CODIGO CATASTRAL: 760010100169701460001000000000COD CATASTRAL ANT: 760010100169701460001000000000
NUPRE: CBX0067KDTA

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 121 de fecha 31-01-2018 en NOTARIA CATORCE de CALI MANZANA 54 con area de 14.872,15 MTS2 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CLI 1 S.A.S. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ESCISION DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S. MEDIANTE ESCRITURA 3146 DEL 31-10-2012 NOTARIA CATORCE DE CALI REGISTRADA EL 20-11-2012 EN LA MATRICULA 370-470495SOC. "CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA" ADQUIRIO POR VENTA DE: SOC. "LIMONAR LTDA. & CIA.S.C.A." MEDIANTE ESCRITURA 4877 DEL 30-12-1988 NOTARIA 9 DE CALI EN LA MATRICULA 370-299326.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 1) LOTE DE TERRENO # MANZANA 54
 - 2) CL 48 # KR 50 - BO 001697 LT 0000 BO 001697 LT 0000 (DIRECCION CATASTRAL)
 - 3) CL 48 # KR 50 - BO 001697 LT 0000 (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 470495

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-03-2018 Radicación: 2018-370-6-28434

Doc: ESCRITURA 121 DEL 31-01-2018 NOTARIA CATORCE DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CLI 1 S.A.S. NIT# 9005731209X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510158635122905960

Nro Matrícula: 370-979577

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2025-370-1-392529

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 08:59:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 1146274 : MANZANA 54-B - 13L
- 2 -> 1146275 : MANZANA 54-C - 12L
- 2 -> 1146273 : MANZANA 54-A - 11L
- 2 -> 1146276 : MANZANA 54-D - 22L
- 2 -> 1146280 : VIA VEHICULAR CARRERA 71A(CALLES 48 Y 48A) - fe pública
- 2 -> 1146279 : MANZANA 54-G - 9L
- 2 -> 1146285 : VIA VEHICULAR CALLE 48D(CARRERAS 71 Y 73) -
- 2 -> 1146284 : VIA VEHICULAR CALLE 48C(CARRERAS 71 Y 73) -
- 2 -> 1146281 : VIA VEHICULAR CARRERA 72(CALLES 48 Y 48B) -
- 2 -> 1146283 : VIA VEHICULAR CALLE 48B(CARRERAS 71 Y 72) -
- 2 -> 1146282 : VIA VEHICULAR CALLE 48A(CARRERAS 71 Y 72) -
- 2 -> 1146278 : MANZANA 54-F - 20L
- 2 -> 1146277 : MANZANA 54-E - 22L

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2021-370-3-2021 Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2024-370-3-2024 Fecha: 04-11-2024

SE INCLUYE/ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP/FICHA CATASTRAL - 760010100169701460001000000000 -, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO CALI, RES. 4477-26/09/2024, RES. 09089 DE 29/10/2020 DE LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510158635122905960

Nro Matrícula: 370-979577

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-370-1-392529

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 08:59:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

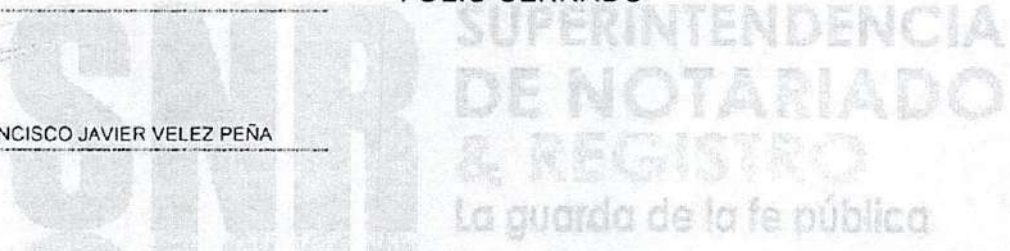
TURNO: 2025-370-1-392529

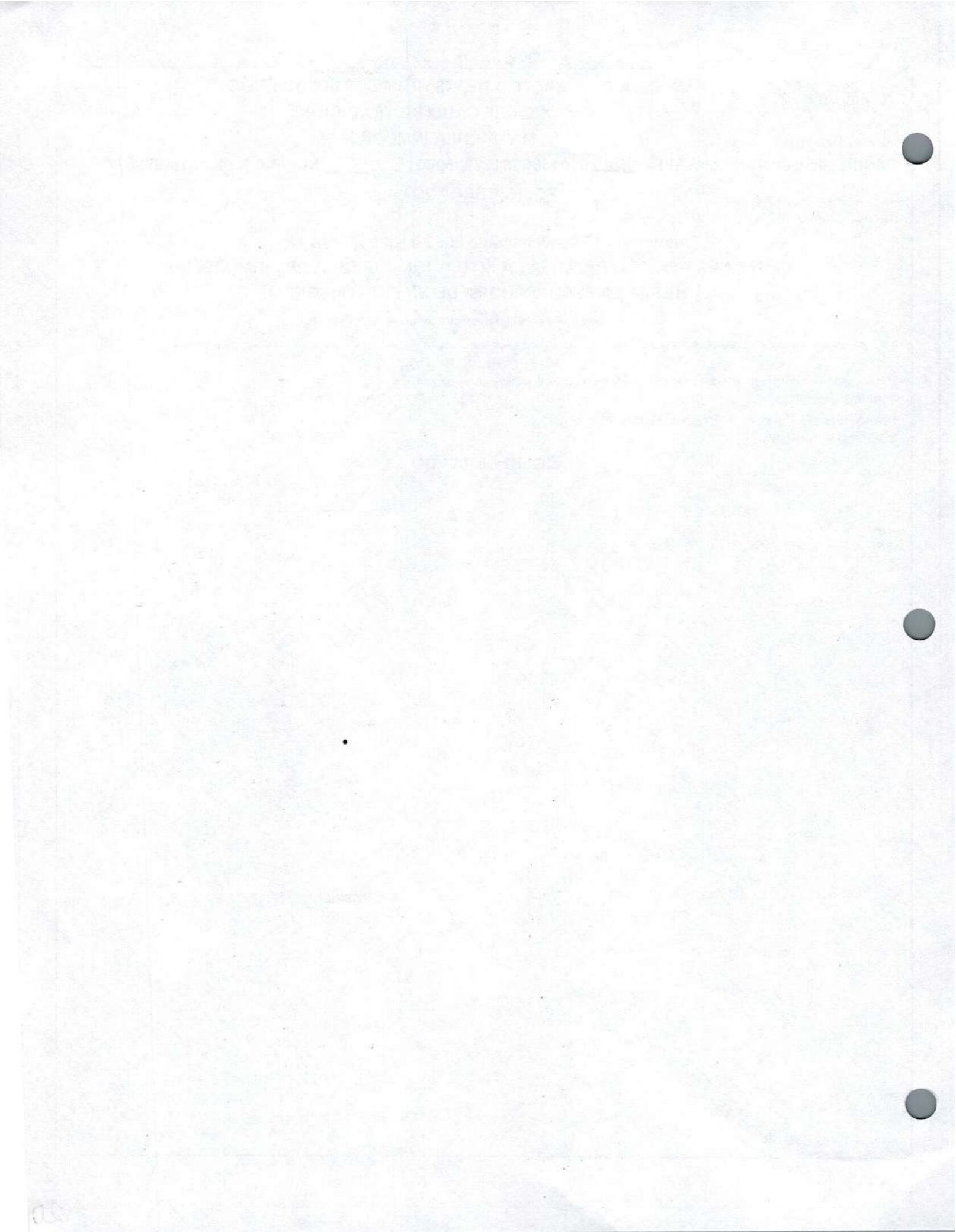
FECHA: 15-10-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510151462122966750

Nro Matrícula: 370-1146273

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-370-1-466473

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 25-09-2025 RADICACIÓN: 2025-370-6-59596 CON: ESCRITURA DE: 19-08-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 54-A cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1395, 2025/08/19, . Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 1737 CENTIMETROS CUADRADOS: 7400

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 979577

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2510151462122966750

Nro Matrícula: 370-1146273

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-370-1-466473

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-370-1-466473

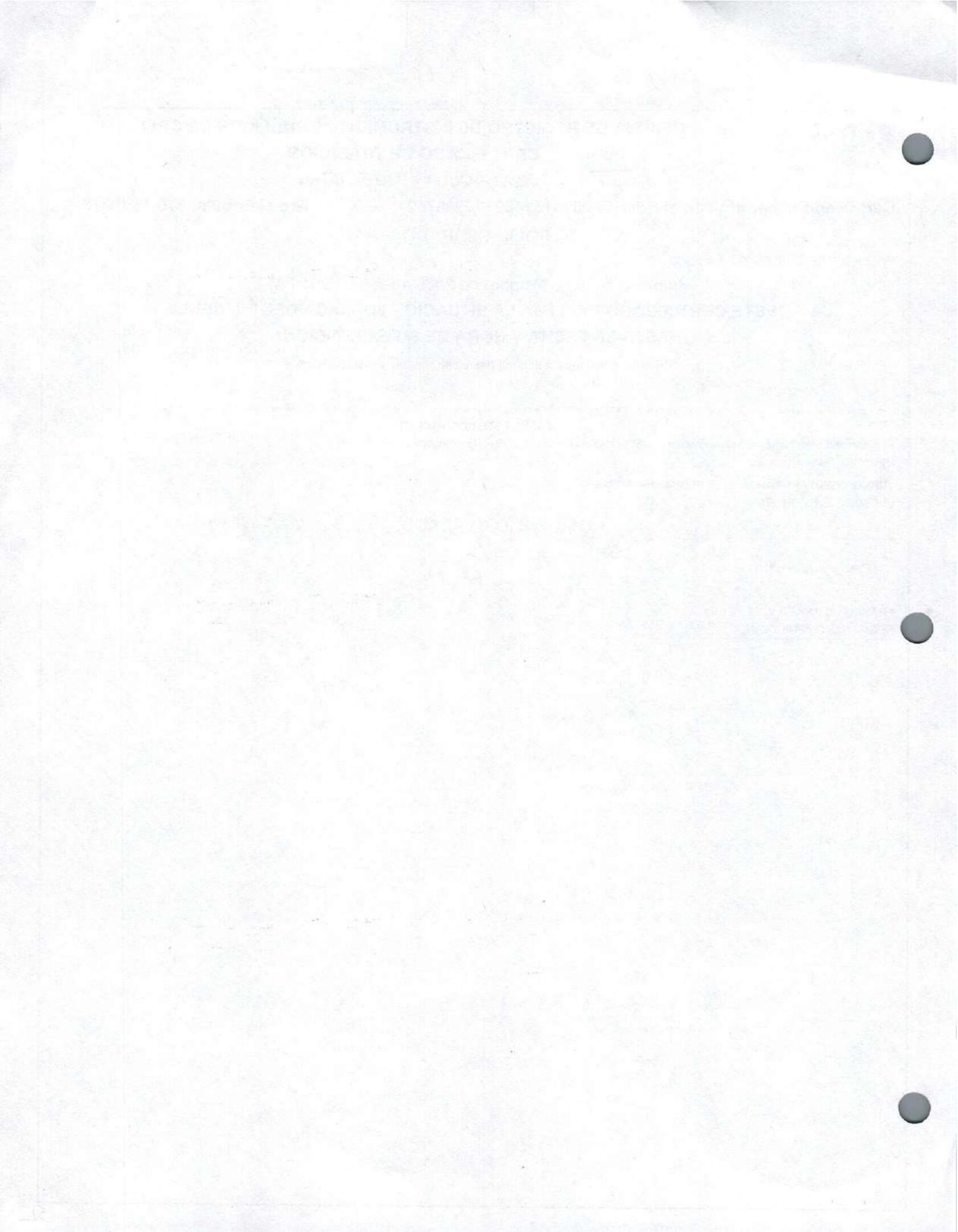
FECHA: 15-10-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

**FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510155328122966748

Nro Matrícula: 370-1146274

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-370-1-466472

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 25-09-2025 RADICACIÓN: 2025-370-6-59596 CON: ESCRITURA DE: 19-08-2025

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 54-B cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1395, 2025/08/19, . Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 1191 CENTIMETROS CUADRADOS: 5900

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 979577 ✓

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510155328122966748

Nro Matrícula: 370-1146274

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-370-1-466472

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-370-1-466472

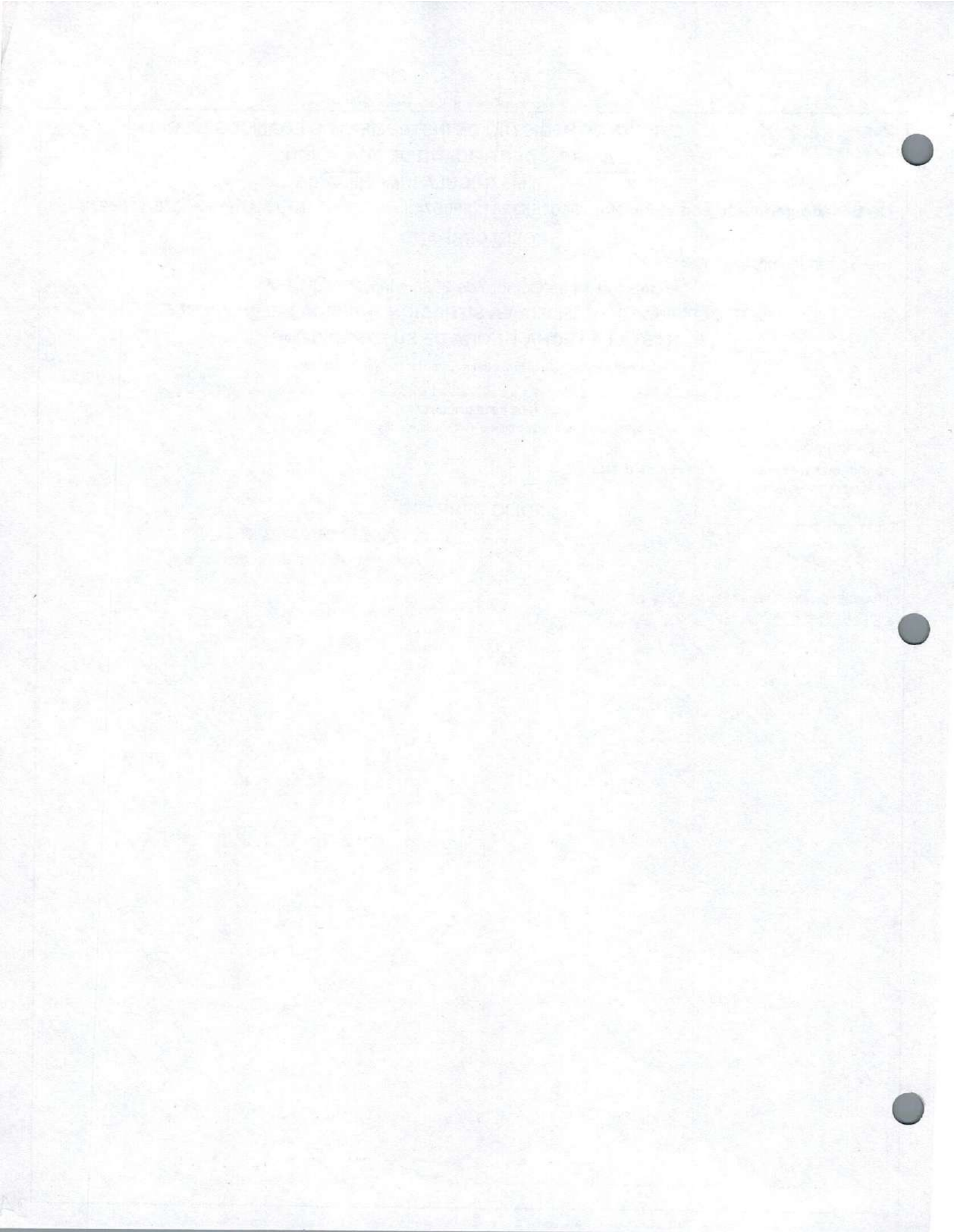
FECHA: 15-10-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510153305122966749

Nro Matrícula: 370-1146275

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-370-1-466476

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 25-09-2025 RADICACIÓN: 2025-370-6-59596 CON: ESCRITURA DE: 19-08-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 54-C cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1395, 2025/08/19, . Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 1254 CENTIMETROS CUADRADOS: 9900
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 979577

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510153305122966749

Nro Matrícula: 370-1146275

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2025-370-1-466476

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 1146316 : LOTE DE TERRENO #5 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146313 : LOTE DE TERRENO #2 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146323 : LOTE DE TERRENO #12 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146322 : LOTE DE TERRENO #11 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146312 : LOTE DE TERRENO #1 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146321 : LOTE DE TERRENO #10 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146314 : LOTE DE TERRENO #3 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146319 : LOTE DE TERRENO #8 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146317 : LOTE DE TERRENO #6 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146320 : LOTE DE TERRENO #9 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146318 : LOTE DE TERRENO #7 MANZANA 54-C -
- 2 -> 1146315 : LOTE DE TERRENO #4 MANZANA 54-C -

12 Lotes

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-370-1-466476

FECHA: 15-10-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510153408122966751

Nro Matrícula: 370-1146276

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-370-1-466474

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 25-09-2025 RADICACIÓN: 2025-370-6-59596 CON: ESCRITURA DE: 19-08-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 54-D cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1395, 2025/08/19, . Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 1855 CENTIMETROS CUADRADOS: 1900
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 979577 ✓

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510153408122966751

Nro Matrícula: 370-1146276

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2025-370-1-466474

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 1146331 : LOTE DE TERRENO #4 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146330 : LOTE DE TERRENO #3 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146333 : LOTE DE TERRENO #6 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146329 : LOTE DE TERRENO #2 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146332 : LOTE DE TERRENO #5 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146337 : LOTE DE TERRENO #10 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146338 : LOTE DE TERRENO #11 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146336 : LOTE DE TERRENO #9 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146334 : LOTE DE TERRENO #7 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146335 : LOTE DE TERRENO #8 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146328 : LOTE DE TERRENO #1 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146340 : LOTE DE TERRENO #13 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146339 : LOTE DE TERRENO #12 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146341 : LOTE DE TERRENO #14 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146349 : LOTE DE TERRENO #22 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146348 : LOTE DE TERRENO #21 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146346 : LOTE DE TERRENO #19 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146347 : LOTE DE TERRENO #20 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146344 : LOTE DE TERRENO #17 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146343 : LOTE DE TERRENO #16 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146342 : LOTE DE TERRENO #15 MANZANA 54-D - ✓
- 2 -> 1146345 : LOTE DE TERRENO #18 MANZANA 54-D - ✓

22 LOTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
la guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510153408122966751

Nro Matrícula: 370-1146276

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-370-1-466474

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-370-1-466474


FECHA: 15-10-2025

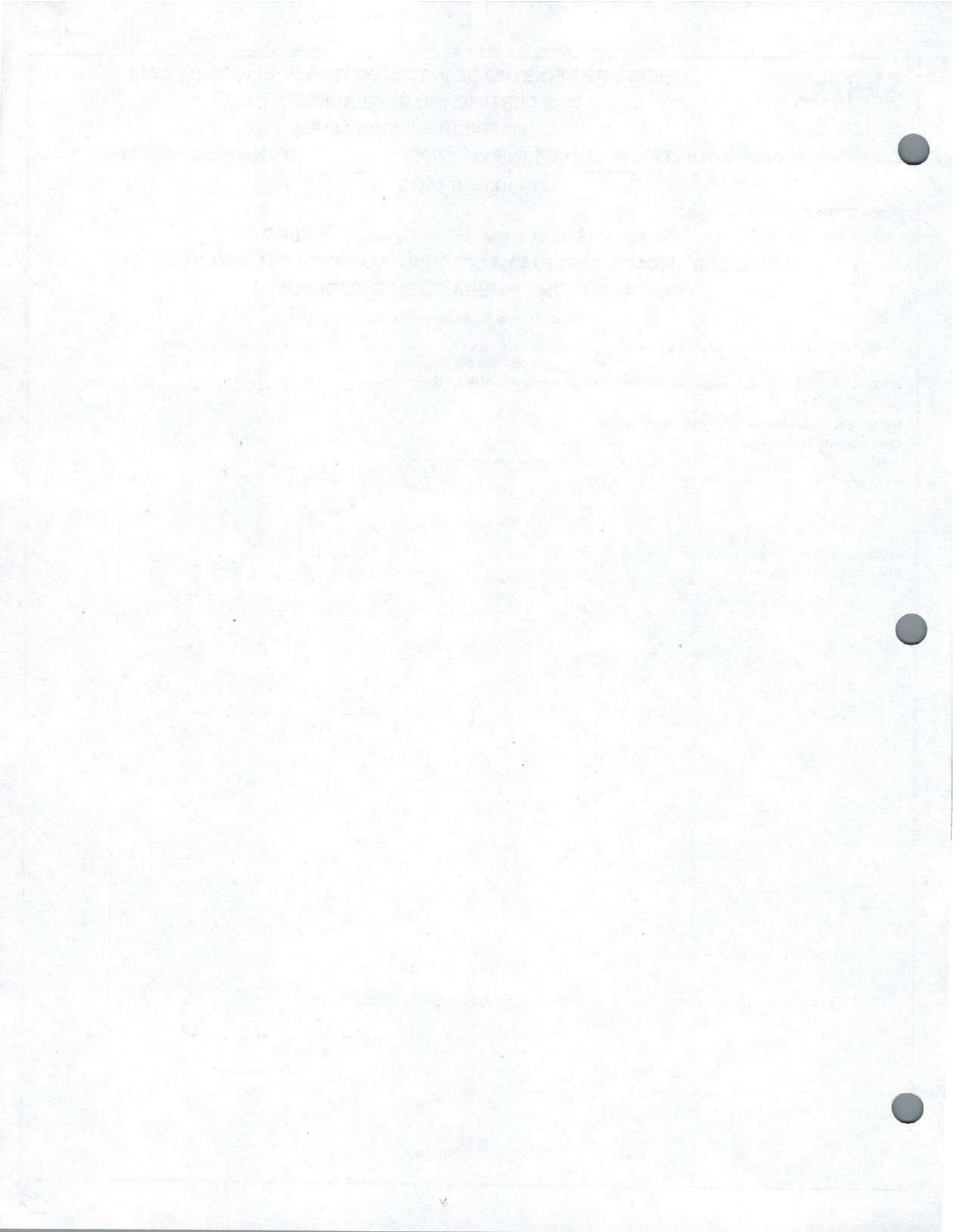
EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510151762122966754

Nro Matrícula: 370-1146277

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-370-1-466478

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 25-09-2025 RADICACIÓN: 2025-370-6-59596 CON: ESCRITURA DE: 19-08-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 54-E cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1395, 2025/08/19, . Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 1866 CENTIMETROS CUADRADOS: 2800

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 979577 ✓

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510151762122966754

Nro Matrícula: 370-1146277

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2025-370-1-466478

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 1146371 : LOTE DE TERRENO #22 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146369 : LOTE DE TERRENO #20 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146370 : LOTE DE TERRENO #21 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146350 : LOTE DE TERRENO #1 MANZANA 54-E ✓
- 2 -> 1146367 : LOTE DE TERRENO #18 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146355 : LOTE DE TERRENO #6 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146353 : LOTE DE TERRENO #4 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146354 : LOTE DE TERRENO #5 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146351 : LOTE DE TERRENO #2 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146352 : LOTE DE TERRENO #3 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146363 : LOTE DE TERRENO #14 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146364 : LOTE DE TERRENO #15 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146365 : LOTE DE TERRENO #16 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146362 : LOTE DE TERRENO #13 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146361 : LOTE DE TERRENO #12 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146356 : LOTE DE TERRENO #7 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146357 : LOTE DE TERRENO #8 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146358 : LOTE DE TERRENO #9 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146359 : LOTE DE TERRENO #10 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146360 : LOTE DE TERRENO #11 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146366 : LOTE DE TERRENO #17 MANZANA 54-E - ✓
- 2 -> 1146368 : LOTE DE TERRENO #19 MANZANA 54-E - ✓

22 lotes



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510151762122966754

Nro Matrícula: 370-1146277

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-370-1-466478

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-370-1-466478

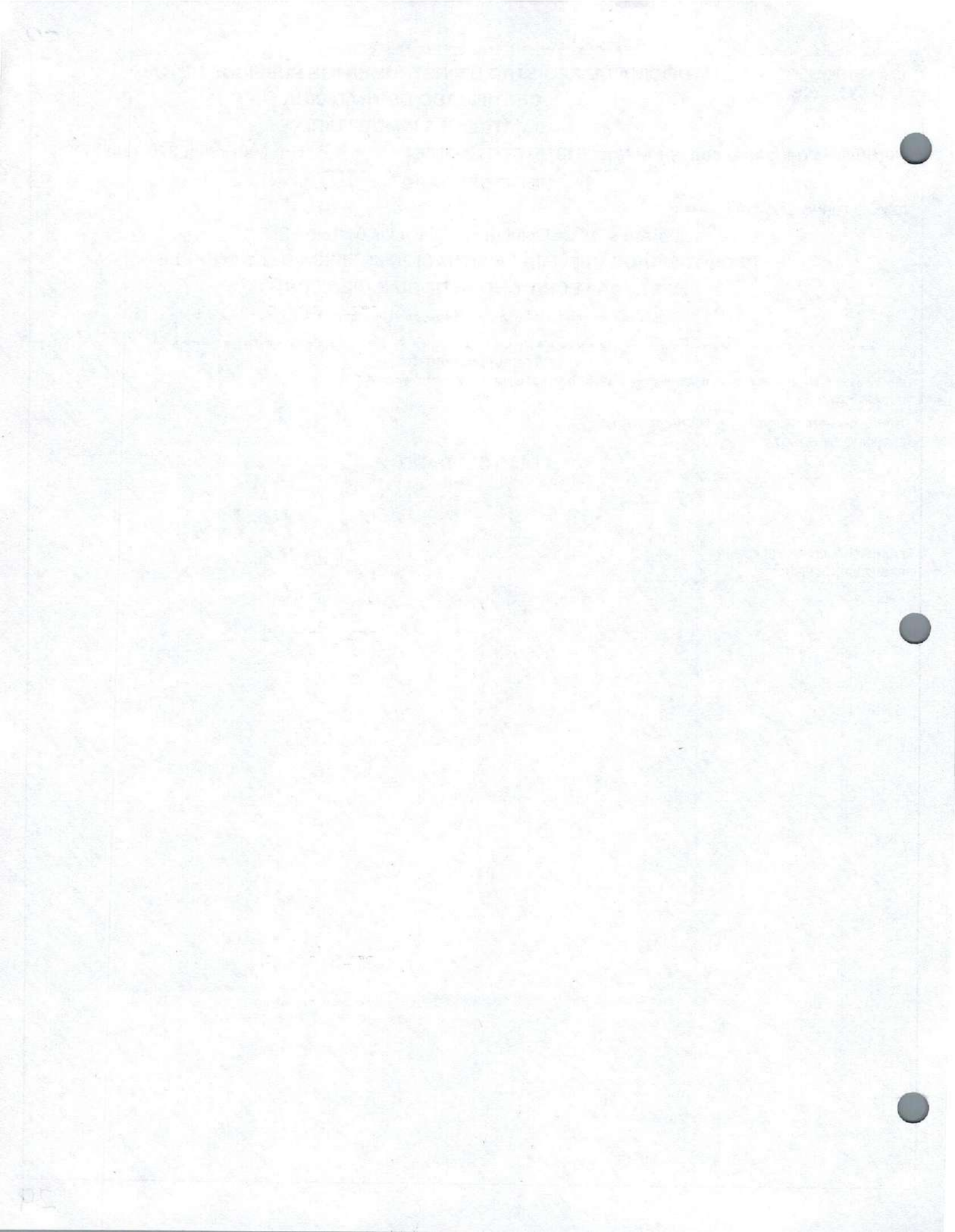
FECHA: 15-10-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510159892122966753

Nro Matrícula: 370-1146278

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-370-1-466475

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 25-09-2025 RADICACIÓN: 2025-370-6-59596 CON: ESCRITURA DE: 19-08-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 54-F cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1395, 2025/08/19, . Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 1651 CENTIMETROS CUADRADOS: 5700
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

370 - 979577 ✓

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510159892122966753

Nro Matrícula: 370-1146278

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-370-1-466475

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-370-1-466475

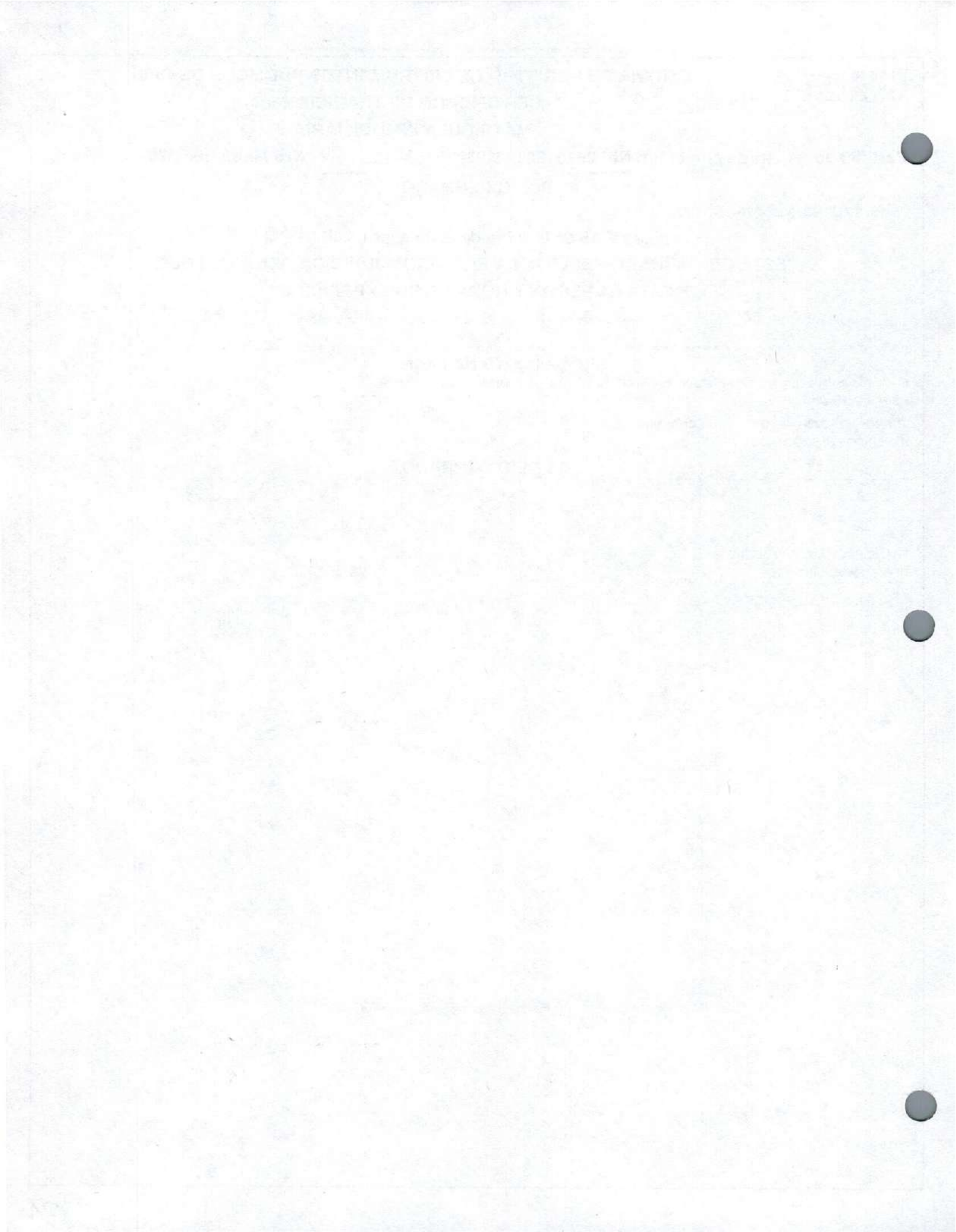
FECHA: 15-10-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510158442122966752

Nro Matrícula: 370-1146279

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-370-1-466477

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 25-09-2025 RADICACIÓN: 2025-370-6-59596 CON: ESCRITURA DE: 19-08-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 54-G cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1395, 2025/08/19, . Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 942 CENTIMETROS CUADRADOS: 2000
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 979577

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2025 Radicación: 2025-370-6-59596

Doc: ESCRITURA 1395 DEL 19-08-2025 NOTARIA CATORCE DE CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLI 1 S.A.S.

NIT# 9005731209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2510158442122966752

Nro Matrícula: 370-1146279

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2025-370-1-466477

Impreso el 15 de Octubre de 2025 a las 04:16:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 1146393 : LOTE DE TERRENO #2 MANZANA 54-G ✓
- 2 -> 1146394 : LOTE DE TERRENO #3 MANZANA 54-G ✓
- 2 -> 1146392 : LOTE DE TERRENO #1 MANZANA 54-G ✓
- 2 -> 1146395 : LOTE DE TERRENO #4 MANZANA 54-G ✓
- 2 -> 1146396 : LOTE DE TERRENO #5 MANZANA 54-G ✓
- 2 -> 1146400 : LOTE DE TERRENO #9 MANZANA 54-G ✓
- 2 -> 1146399 : LOTE DE TERRENO #8 MANZANA 54-G ✓
- 2 -> 1146397 : LOTE DE TERRENO #6 MANZANA 54-G ✓
- 2 -> 1146398 : LOTE DE TERRENO #7 MANZANA 54-G ✓

9 LOTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-370-1-466477

FECHA: 15-10-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL

MANZANA	LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	USO
54-A	1-esq *	32,42	30,43	822,19	mixto
	2-esq *	12,01	12,00	136,36	mixto
	3	6,00	12,00	72,00	residencial
	4	6,00	12,00	72,00	residencial
	5	6,00	12,00	72,00	residencial
	6	6,00	12,00	72,00	residencial
	7-esq *	9,86	12,00	108,18	mixto
	8 *	6,00	12,00	82,09	residencial
	9	6,00	12,00	72,00	residencial
	10	6,00	12,00	72,00	residencial
	11-esq *	15,34	12,00	156,92	mixto
1737,74			1737,74		

MANZANA	LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	USO
54-B	1-esq *	8,92	14,62	123,66	mixto
	2	6,40	13,39	82,05	residencial
	3-esq *	8,83	12,50	104,88	mixto
	4	6,00	12,00	72,00	residencial
	5	6,00	12,00	72,00	residencial
	6	6,00	12,00	72,00	residencial
	7	6,00	12,00	72,00	residencial
	8-esq *	16,22	12,00	174,37	mixto
	9-esq *	12,77	12,00	130,63	mixto
	10	6,00	12,00	72,00	residencial
	11	6,00	12,00	72,00	residencial
	12	6,00	12,00	72,00	residencial
	13	6,00	12,00	72,00	residencial
	1191,59			1191,59	

MANZANA	LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	USO
54-C	1-esq *	10,52	15,50	155,68	mixto
	2	6,00	15,50	93,00	residencial
	3	6,00	15,50	93,00	residencial
	4	6,00	15,50	93,00	residencial
	5	6,00	15,50	93,00	residencial
	6	6,00	15,50	93,00	residencial
	7	6,00	15,50	93,00	residencial
	8	6,00	15,50	93,00	residencial
	9	6,00	15,50	93,00	residencial
	10	6,00	15,50	93,00	residencial
	11	6,00	15,50	93,00	residencial
	12-esq *	13,25	15,50	169,31	mixto
1254,99			1254,99		

MANZANA	LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	USO
54-D	1-esq *	14,49	12,00	169,79	mixto
	2	6,00	12,00	72,00	residencial
	3	6,00	12,00	72,00	residencial
	4	6,00	12,00	72,00	residencial
	5	6,00	12,00	72,00	residencial
	6	6,00	12,00	72,00	residencial
	7	6,00	12,00	72,00	residencial
	8	6,00	12,00	72,00	residencial
	9	6,00	12,00	72,00	residencial
	10	6,00	12,00	72,00	residencial
	11-esq *	7,91	12,00	104,81	mixto
	12-esq *	11,27	12,00	125,00	mixto
	13	6,00	12,00	72,00	residencial
	14	6,00	12,00	72,00	residencial
	15	6,00	12,00	72,00	residencial
	16	6,00	12,00	72,00	residencial
	17	6,00	12,00	72,00	residencial
	18	6,00	12,00	72,00	residencial
	19	6,00	12,00	72,00	residencial
	20	6,00	12,00	72,00	residencial
	21	6,00	12,00	72,00	residencial
	22-esq *	12,79	12,00	159,59	mixto
1855,19			1855,19		

MANZANA	LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	USO
54-E	1-esq *	11,14	12,00	132,91	mixto
	2	6,00	12,00	72,00	residencial
	3	6,00	12,00	72,00	residencial
	4	6,00	12,00	72,00	residencial
	5	6,00	12,00	72,00	residencial
	6	6,00	12,00	72,00	residencial
	7	6,00	12,00	72,00	residencial
	8	6,00	12,00	72,00	residencial
	9	6,00	12,00	72,00	residencial
	10	6,00	12,00	72,00	residencial
	11-esq *	12,72	12,00	128,25	mixto
	12-esq *	14,79	12,00	143,47	mixto
	13	6,00	12,00	72,00	residencial
	14	6,00	12,00	72,00	residencial
	15	6,00	12,00	72,00	residencial
	16	6,00	12,00	72,00	residencial
	17	6,00	12,00	72,00	residencial
	18	6,00	12,00	72,00	residencial
	19	6,00	12,00	72,00	residencial
	20	6,00	12,00	72,00	residencial
	21	6,00	12,00	72,00	residencial
	22-esq *	13,60	12,00	165,65	mixto
1866,28				1866,28	

MANZANA	LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	USO
54-F	1-esq *	11,14	12,00	131,47	mixto
	2	6,00	12,00	72,00	residencial
	3	6,00	12,00	72,00	residencial
	4	6,00	12,00	72,00	residencial
	5	6,00	12,00	72,00	residencial
	6	6,00	12,00	72,00	residencial
	7	6,00	12,00	72,00	residencial
	8	6,00	12,00	72,00	residencial
	9	6,00	12,00	72,00	residencial
	10-esq *	9,58	12,00	104,49	mixto
	11-esq *	11,97	12,00	128,50	mixto
	12	6,00	12,00	72,00	residencial
	13	6,00	12,00	72,00	residencial
	14	6,00	12,00	72,00	residencial
	15	6,00	12,00	72,00	residencial
	16	6,00	12,00	72,00	residencial
	17	6,00	12,00	72,00	residencial
	18	6,00	12,00	72,00	residencial
	19	6,00	12,00	72,00	residencial
	20-esq *	11,34	12,00	135,11	mixto
1651,57				1651,57	

MANZANA	LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	USO
54-G	1-esq *	11,89	16,85	173,91	mixto
	2 *	6,00	16,85	99,65	residencial
	3 *	6,00	16,37	96,78	residencial
	4 *	6,00	15,89	93,88	residencial
	5 *	6,00	15,41	91,00	residencial
	6 *	6,00	14,93	88,12	residencial
	7 *	6,00	14,45	85,23	residencial
	8 *	6,00	13,97	82,35	residencial
	9-esq *	11,56	13,49	131,28	mixto
942,20				942,20	

13

PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE CLI 1 S.A.S., EN COADYUVANCIA CON LA SOCIEDAD CORDOBA & CIA. S.A.S. Y «NOMBRE COMPRADOR» POR EL LOTE DE TERRENO No. XX DE LA MANZANA 54-X DE LA URBANIZACION VENDIMIA DE CIUDAD 2000 -----

Entre los suscritos a saber: **LILY SALGUERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.291.140 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación Legal **CLI 1 S.A.S., NIT. 900.573.120-9**, sociedad domiciliada en Cali, constituida por escritura pública No. 3.146 del 31 de octubre de 2.012, otorgada en la Notaría Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de noviembre de 2.012 bajo el No. 13681 del Libro IX, de la cual es su Representante Legal (S), debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria, reunión llevada a cabo el día quince (15) de abril de 2.025, según consta en el Acta No. 045, y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, por una parte y **<<NOMBRE COMPRADOR>>**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Cali, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No.(s) **XXXXXX** expedida(s) en **XXXXXXXXXX**, de estado civil **XXXXXXXX**, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, quien(es) en adelante para efectos de este contrato se denominará(n) **EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES)**, por la otra parte, hemos convenido en celebrar este contrato de Promesa de Compraventa, que se rige por las Cláusulas siguientes:-----

PRIMERA.- ANTECEDENTES: LA PROMETIENTE VENDEDORA con base en el artículo 9º de la Ley 66 de 1968, que a la letra dice:.... *...“Cuando los terrenos en los cuales se va a adelantar el plan de urbanización o construcción no pertenezcan a la persona que solicita el permiso, el propietario de los mismos deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas en interés del plan o programa que se autorice”*, CLI 1 S.A.S., propietaria de los predios que conforman el proyecto Urbanización

Vendimia de Ciudad 2000 (antes Manzana 1 Sector 3 de la Urbanización Ciudad 2000), coadyuvo la solicitud de Radicación de documentos presentada por CORDOBA & CÍA. S.A.S., ante la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, por cuanto esta sociedad se encuentra registrada ante esta entidad, sociedad con domicilio en Cali (V), Nit. 891.501.346-6, constituida por escritura pública No. 4.802 del 11 de agosto de 1.980 de la Notaría Segunda de Cali e inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Cauca, el 22 de agosto de 1.980, bajo el número 00001817 del Libro IX, posteriormente fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 23 de noviembre de 2007, bajo el número 12414 del Libro IX, sociedad igualmente representada por LILY SALGUERO MARTINEZ, de las condiciones civiles antes indicadas, de la cual es su Representante Legal (S), debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria, reunión llevada a cabo el día 15 de abril de 2.025, según consta en el Acta No. 105. -----

SEGUNDA.- LA PROMETIENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) y éste(éstos) a su vez se obliga(n) a comprarle a título de compraventa por Escritura Pública, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce LA PROMETIENTE VENDEDORA sobre el siguiente bien inmueble: Un **LOTE DE TERRENO** identificado con el No. **XXXXX (XX)** de la **MANZANA XX-X** de la Urbanización **Vendimia de Ciudad 2000**, de la ciudad de Cali, con un área aproximada de **XXX,XX MTS2** y cuyos linderos especiales son los siguientes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. El lote antes descrito fue segregado de la **MANZANA XX** de la Urbanización **VENDIMIA DE CIUDAD 2000**, de conformidad con el **PLANO 1/6** Planta General y **PLANO 2/6** Planta General Manzana 54, ambos de fecha enero de 2023, levantados por el Arquitecto Julián Osorio Chica, con Matrícula Profesional 17700 43009 CLD y dibujados por Karen J. Rodríguez, con Tarjeta Profesional T126632018-11441677 CPNAA, a escala 1:500, debidamente

aprobados por la Curaduría Urbana Uno de Santiago de Cali, con Resolución No. LU-76001-1-23-0022 con fecha de expedición 29 de marzo de 2.023, debidamente ejecutoriada el 24 de abril de 2023 y mediante Resolución OA-76001-1-25-00019 de fecha 12 de agosto de 2025 se realizó ajuste de cotas y áreas en algunas manzanas, ambas expedidas por la citada Curaduría Urbana Uno de la Ciudad de Cali. A este lote le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. **370-XXXXX**.

PARÁGRAFO.- No obstante la mención del área y sus linderos, esta Compraventa que hoy se promete se efectúa como CUERPO CIERTO, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre el área real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior, por alguna de las partes.-----

TERCERA.- TRADICIÓN.- a) La Sociedad CLI 1 S.A.S., adquirió el lote que promete vender en mayor extensión por acto de escisión de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., como consta en la Escritura Pública No. 3.146 del 31 de octubre de 2.012 de la Notaría Catorce (14) de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 20 de noviembre de 2.012, al folio de mayor extensión No. 370-470495. b) Por Escritura Pública No. 121 del 31 de enero de 2.018, otorgada en la Notaría Catorce (14) de Cali, se realizó división material del inmueble conocido con el nombre de "URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000" (antes Manzana 1 Sector 3 de la Urbanización Ciudad 2000), dando origen a siete (07) predios, entre estos la MANZANA 54, debidamente registrada el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-979577. c) Posteriormente por Escritura Pública No. 1395 del 19 de agosto de 2.025 otorgada en la Notaría Catorce (14) de Cali, se realizó el reloteo de la Manzana **54** de la Urbanización Vendimia de Ciudad 2000 dando origen a siete (07) manzanas, entre estos la MANZANA 54-XX correspondiéndole el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-XXXXX** y sus linderos generales son los siguientes: AREA: **XXX,XX Mts.2** LINDEROS: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Esta MANZANA **54-XX** Este inmueble hace parte de la ficha catastral GLOBAL, con ID **0000966960** y el Código Único

Nacional 760010100169701460001000000000. Por esta misma Escritura Pública No. 1395 del 19 de agosto de 2.025 otorgada en la Notaría Catorce (14) de Cali, se realizó el reloteo de esta **MANZANA 54-XX** y se segregó el **Lote de Terreno No. XXXXXX (XX)** objeto de la presente Promesa de Compraventa. -----

CUARTA.- La sociedad CÓRDOBA & CIA S.A.S. se encuentra registrada con el número S.V.S.H. No.4147.0.21.185 de 2017 en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat - Subsecretaría de Gestión de Suelos y Oferta de Vivienda de la Alcaldía de Santiago de Cali, y obtuvo para este plan Radicación de Documentos No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XXXXX** de **XXXXXXXXXXXXX** de 2.025 de la misma Secretaría. La solicitud de Radicación de Documentos fue coadyuvada por la sociedad CLI 1 S.A.S. -----

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del Lote descrito en la Cláusula Primera de este contrato, objeto de la Promesa de Compraventa, es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXX.XXX.XXX,00)** que EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) a pagar, en forma solidaria, a LA PROMETIENTE VENDEDORA o a su orden, en Cali, en la siguiente forma:

1) La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,00)** por concepto de CUOTA INICIAL, así: a) La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXX.XXX.XXX,00)** a la firma de la presente promesa de compraventa, dineros que LA PROMETIENTE VENDEDORA declara haber recibido de manos de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) a entera satisfacción; b) La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,00)** el día **XXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de 2.025; c) La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,00)** el día **XXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXX** de 2.025; de estas sumas de dinero se reciben **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,00)** a título de ARRAS, regulándose éstas como lo define el Artículo 1859 del Código Civil, es decir que cada una de las partes podrá retractarse del negocio, el que ha dado las ARRAS perdiéndolas, y el que las ha

recibido restituyéndolas dobladas; perfeccionado el contrato las ARRAS se imputarán como parte del precio; 2) El saldo o sea la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXX.XXX.XXX,00)**, los pagará(n) EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) con el producto del préstamo que solicitará(n), gestionará(n) y obtendrá(n) del BANCO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y que garantizará(n) a dicho BANCO con la constitución de una Hipoteca sobre el inmueble aquí prometido en venta, en las condiciones y plazos establecidos por el BANCO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará EL BANCO; gravamen que se constituirá simultáneamente con la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) autoriza(n) desde ahora expresamente al BANCO, en forma incondicional e irrevocable, para que entregue directamente a LA PROMETIENTE VENDEDORA por cuenta del precio, el producto líquido del préstamo en dinero efectivo o mediante subrogación por igual suma, en la obligación hipotecaria existente a cargo de LA PROMETIENTE VENDEDORA y a favor del BANCO. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** LA PROMETIENTE VENDEDORA no será responsable, en el evento que EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) no sea(n) beneficiario(s) del subsidio de tasas de interés ofrecidas por el gobierno nacional, mediante Decretos y sus Decretos reglamentarios, que se expidan o se hayan expedido, a pesar de haber satisfecho todos los requisitos exigidos por el BANCO, de la tasa fijada al momento en que se realice el respectivo desembolso o las condiciones en que este crédito se constituya. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Si alguno de estos pagos se efectúa con cheque y éste es devuelto por la entidad bancaria negando su pago por causas imputables a EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES), como por ejemplo, no contar con fondos suficientes, se entenderá que hubo mora desde la fecha en que debió producirse el pago y además se causará a favor de LA

PROMETIENTE VENDEDORA la sanción legal fijada en el Código de Comercio relativa a este evento en concreto. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Si EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) incumpliese(n) las fechas de pago establecidas en esta cláusula, reconocerá(n) intereses de mora a la tasa máxima legal vigente y autorizada por la Superintendencia Financiera a la fecha en que se realice el pago, sin que dicho pago implique prórroga en el plazo y sin perjuicio de que LA PROMETIENTE VENDEDORA ejerza las demás acciones legales derivadas del incumplimiento. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Los pagos que haga(n) EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) serán destinados en primer término al pago de los intereses que tenga pendientes de cancelación y a los gastos que haya incurrido LA PROMETIENTE VENDEDORA por cuenta de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) y los excedentes se abonarán al capital. -----

SEXTA.- DECLARACIÓN CONFORME A LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO 61, INCISO 6: Las partes que intervienen en el presente contrato de compraventa, declaran bajo la gravedad de juramento que el precio que se expresa en la cláusula Quinta del presente contrato, es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del presente contrato.-----

SÉPTIMA.- INTERESES DE PRESUBROGACIÓN.- EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) a reconocer y a pagar a favor de LA PROMETIENTE VENDEDORA intereses a la tasa del 1.5% mensual, a partir de la fecha de la entrega material del inmueble y hasta la fecha en que ingresen efectivamente a la Tesorería de LA PROMETIENTE VENDEDORA los dineros que el BANCO prestará a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) o sea la suma de «**SALDOCORP**», fecha en la cual se tendrá como efectivamente pagado el saldo del precio por parte de EL(LA)(LOS)

PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES). Lo anterior sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades que tiene LA PROMETIENTE VENDEDORA.

PARÁGRAFO.- Los intereses pactados en la presente cláusula son obligatorios y serán exigibles judicialmente mediante la presentación de esta Promesa.

OCTAVA.- EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) se obliga(n) a presentar al BANCO, en un término de quince (15) días comunes, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en debida forma, la solicitud de crédito y la documentación requerida por dicho BANCO para su aprobación, llevando a cabo todas las gestiones conducentes y llenando todos los requisitos que la misma exija. EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) manifiesta(n) expresamente que conoce(n) los requisitos exigidos por EL BANCO para aprobación del crédito, so pena de aplicarse lo establecido en la cláusula

Décima Sexta sobre resolución del contrato. **PARÁGRAFO.-** LA PROMETIENTE VENDEDORA o un representante suyo, podrá colaborar, sin que asuma responsabilidad alguna por tal hecho, con EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) en el trámite de los documentos con destino al BANCO, lo cual no exonera ni disminuye la responsabilidad de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES), por ser esta una responsabilidad exclusivamente a su cargo.-----

NOVENA.- Si el BANCO negare o aprobare parcialmente el préstamo solicitado por EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) por causa(s) que no sea(n) imputable(s) a éste(éstos) o sea, a pesar de haber satisfecho todos los requisitos exigidos, el presente contrato no producirá efectos y LA PROMETIENTE VENDEDORA devolverá a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) los dineros recibidos en pago de parte del precio, ciento ochenta (180) días después de la fecha de la carta por la cual el BANCO comunique su negativa o su aprobación parcial.

PARAGRAFO.- Si la negativa del BANCO obedeciere a que EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES)

no hubiere(n) satisfecho uno o varios de los requisitos por ellos exigidos, o no hubiere presentado oportunamente, ya la solicitud de crédito o ya las informaciones o documentos adicionales que se le(s) solicite(n), o si la documentación presentada al BANCO resultare falsa, LA PROMETIENTE VENDEDORA hará suya la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,00)** entregada por EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) a buena cuenta del precio a título de indemnización de perjuicios en calidad de multa, por incumplimiento de lo pactado, quedando así resuelto este contrato y devolverá a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la suma que hasta entonces haya recibido en exceso. -----

DÉCIMA.- La propiedad individual y demás derechos objeto del presente contrato, no han sido prometidos en venta a ningún otro título a otra(s) persona(s) natural o jurídica, ni soportan limitaciones del dominio y en la actualidad LA PROMETIENTE VENDEDORA los posee quieta, regular y pacíficamente, no son objeto de demandas civiles, censos, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos y condiciones resolutorias de dominio con excepción de una hipoteca de mayor extensión constituida por Escritura Pública No. **XXXXX** del **XXXX** de **XXXXXXXX** de 2.0**XX** de la Notaría **XXXXXX** de Cali, debidamente registrada, en favor del Banco **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cual será cancelada proporcionalmente para este inmueble por parte del Gerente del Banco, en la misma escritura de venta que perfeccione esta negociación. Conforme a la ley, LA PROMETIENTE VENDEDORA saldrá al saneamiento de lo aquí prometido en venta, en los términos de ley. -----

DÉCIMA PRIMERA.- FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- Las partes contratantes se obligan a otorgar la Escritura Pública de Compraventa en que ha de darse cumplimiento al presente contrato a más tardar el día **XXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXX**, en la Notaría Catorce (14) del Círculo

Notarial de Cali, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), simultáneamente con el otorgamiento de la hipoteca que garantice el pago de las obligaciones adquiridas, o antes a juicio de LA PROMETIENTE VENDEDORA, siempre y cuando EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) haya(n) recibido comunicación del BANCO, aprobándole(s) el préstamo solicitado y haya(n) cumplido con los trámites necesarios para su otorgamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegada la fecha inicialmente pactada para la firma de la Escritura Pública EL BANCO no hubiere aprobado a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) el crédito destinado para el pago del saldo del precio, LA PROMETIENTE VENDEDORA y EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) acuerdan suscribir la Escritura Pública a que hace referencia esta cláusula, el quinto (5º.) día hábil siguiente a la fecha que tenga la carta por la cual el BANCO notifique EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) la aprobación del crédito a su favor, conservando la misma hora y Notaría, las partes de común acuerdo podrán anticipar o postergar por escrito el plazo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si a solicitud de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES), LA PROMETIENTE VENDEDORA accediera a prorrogar el plazo de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que dé cumplimiento al presente Contrato y que implique a su vez la prórroga en los términos de la entrega material, los valores descritos en la Cláusula Decima Quinta serán de cargo de LA PROMETIENTE VENDEDORA solamente hasta la fecha inicialmente pactada, es decir, que de allí en adelante estos gastos correrán por cuenta de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES). En caso contrario, estos gastos se regirán por lo estipulado inicialmente. **PARÁGRAFO TERCERO.-** En caso de que en la fecha señalada para el otorgamiento de la Escritura Pública de Venta EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) fuere(n) deudor(es) moroso(s) de LA PROMETIENTE VENDEDORA por cualquier concepto originado en este contrato,

ésta última podrá abstenerse de otorgar dicha Escritura Pública, pudiendo por este hecho hacer exigible la cláusula penal.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Si el BANCO aprobare el crédito a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) antes o después de la fecha establecida en la cláusula Décima Primera, éste(éstos) se compromete(n) a firmar el Pagaré y la Escritura Pública de Compraventa que legalice totalmente el crédito ante el BANCO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha que tenga la carta por la cual el BANCO notifique la aprobación del crédito a su favor, y asumir económicamente el crédito una vez dicho BANCO haya perfeccionado el mismo, liberando a LA PROMETIENTE VENDEDORA de cualquier compromiso con el BANCO. -----

DÉCIMA TERCERA: ENTREGA MATERIAL.- LA PROMETIENTE VENDEDORA entregará materialmente el inmueble prometido en venta, el día **XXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXX**, a las 10:00 a.m., previo otorgamiento de la escritura pública a través de la cual se dé cumplimiento a la presente promesa de compraventa. Si el día señalado EL (LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) no se presenta(n) a recibir el inmueble, o si presentándose no lo recibe(n), la obligación de entrega se entenderá totalmente perfeccionada y cumplida por parte de LA PROMETIENTE VENDEDORA. LA PROMETIENTE VENDEDORA notificará al correo electrónico registrado por EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) en esta promesa, la fecha en que hará entrega material del bien objeto de este contrato de Promesa de Compraventa con un mínimo de cinco (5) días comunes de antelación si lo va a hacer en fecha distinta a la aquí pactada. LA PROMETIENTE VENDEDORA enviará la notificación al correo electrónico de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) de la cual se habla en la presente cláusula. El correo electrónico que EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) registra(n) en esta promesa es el siguiente: **xxxxxxxxxxxxx@xxxxxxx.com**. Con el envío a dicho correo electrónico de la

notificación, ésta se entenderá totalmente perfeccionada y la obligación de entrega cumplida con la simple notificación, si el día señalado EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) no se presenta(n) a recibir el inmueble.

PARAGRAFO PRIMERO.- La fecha señalada anteriormente se prorrogará por períodos de quince (15) días hábiles cuantas veces sea necesario a juicio de LA PROMETIENTE VENDEDORA, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por situaciones imprevistas o imprevisibles a las que no se pueda resistir LA PROMETIENTE VENDEDORA y que hagan imposible realizar la entrega material del inmueble prometido en venta, sin que esto constituya causal de incumplimiento. LA PROMETIENTE VENDEDORA avisará a EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) hasta el día de la fecha señalada para dicha entrega acerca de la imposibilidad de realizarla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-**

Como control para la obra, la entrega material del inmueble se hará constar en Acta suscrita por EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) y quien delegue para ello LA PROMETIENTE VENDEDORA; no obstante, el Acta no es un documento esencial de este contrato, por cuanto no valida la entrega del lote, toda vez que esta se considera perfeccionada con el otorgamiento de la escritura pública que perfeccione este contrato, en la fecha y hora pactada y de acuerdo con las condiciones indicadas en la cláusula Décima Tercera y sus párrafos.

PARÁGRAFO TERCERO.- Queda entendido que la entrega total de la infraestructura de la Urbanización al Municipio de Cali, que permita la ejecución de obras de construcción sobre el inmueble prometido en venta, se efectuará por parte de LA PROMETIENTE VENDEDORA, en un término no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles transcurridos a partir de la entrega del lote, salvo la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como el incumplimiento por parte de uno o de varios de los contratistas, cambios de normas de las Empresas Municipales de Cali o cualquier otra entidad que tenga a su cargo los contratos correspondientes a las obras civiles, redes de acueducto, o energía y

otros contratos básicos de la Urbanización, eximiendo a LA PROMETIENTE VENDEDORA de la responsabilidad derivada del incumplimiento del plazo pactado para la entrega del lote y la Urbanización; en cualquiera de estos eventos, se entenderá prorrogado por este hecho y por el término que fuera necesario.

PARÁGRAFO CUARTO.- Las Empresas Municipales de Cali establecieron para todas las urbanizaciones nuevas, que sólo hasta que el sesenta por ciento (60%) de los usuarios no cancelen sus derechos de conexión, no autorizará los servicios y la empresa Gases de Occidente, igualmente ha indicado que la instalación de su servicio, depende de su evaluación interna que demuestre que hay un retorno de la inversión y siempre y cuando se encuentre vendido el 30% del proyecto, por lo tanto, EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) expresamente conocer lo anterior, comprometiéndose a cumplir con estas normas, exonerando a LA PROMETIENTE VENDEDORA, de cualquier reclamo en la demora de la instalación de estos servicios. -----

DÉCIMA CUARTA.- El inmueble se entregará dotado de las obras y servicios exigidos por las Autoridades Municipales de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 66 de 1.968 y lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **PARÁGRAFO.-** EL (LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) y acepta(n) que son de su exclusiva responsabilidad el tramitar, liquidar y realizar el pago ante las Entidades Municipales correspondientes, de las instalaciones y conexiones domiciliarias de los servicios de energía, alcantarillado, acueducto, gas, etc., y la obtención de la licencia de construcción ante cualquiera de las Curadurías Urbanas de Cali, debiendo ceñirse a lo establecido en la Resolución No. LU-76001-1-23-0022 con fecha de expedición 29 de marzo de 2.023, debidamente ejecutoriada el 24 de abril de 2023 y mediante Resolución OA-76001-1-25-00019 de fecha 12 de agosto de 2025 se realizó ajuste de cotas y áreas en algunas manzanas, ambas expedidas por la citada Curaduría Urbana Uno de la Ciudad de Cali, la cual declara(n) conocer, exonerando a LA PROMETIENTE VENDEDORA, del uso indebido que EL(LA)(LOS)

PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) realice(n) de estos servicios, sin los permisos y/o licencias correspondientes. -----

DÉCIMA QUINTA.- LA PROMETIENTE VENDEDORA transferirá este inmueble a paz y salvo con el Tesoro Municipal por impuestos y contribuciones liquidadas hasta la fecha de la escritura pública de compraventa que perfeccione este contrato; los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, obras futuras que sean desconocidas por LA PROMETIENTE VENDEDORA a la fecha de la negociación del Lote objeto de este contrato de compraventa y cualquier otro gravamen que se liquide o se reajuste posteriormente, estarán a cargo de EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) reconoce(n) y acepta(n) que es de su cargo el pago del Impuesto Predial del inmueble que adquiere(n) por esta escritura pública de compraventa, desde el día siguiente de la fecha de la presente escritura, hasta el 31 de diciembre del mismo año en que se otorga. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Igualmente se compromete a reconocer y cancelar el Impuesto Predial que le corresponda al inmueble que por esta escritura se le vende, por los años posteriores al año en que celebre la compraventa, a prorrata, hasta que el Departamento Administrativo de Hacienda- Subdirección de Catastro Distrital de Santiago de Cali, expida la Resolución que contenga la mutación Catastral, donde se Desenglobe del predio de mayor extensión y asigne la ficha catastral y el numero predial nacional al Lote No. XX de la Manzana XX, objeto de este contrato de compraventa. -----

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento por parte de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Promesa de Compraventa y en especial las que se refieren a la presentación de la solicitud del crédito ante la entidad bancaria, en el plazo establecido en la Cláusula OCTAVA, al otorgamiento de la Escritura en la fecha y bajo las condiciones pactadas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA y sus PARAGRAFOS; en el pago del precio, en la forma y términos pactados en la

cláusula QUINTA y sus PARÁGRAFOS, y el valor del Impuesto Predial indicado en los PARÁGRAFOS de la cláusula DÉCIMA QUINTA, podrá LA PROMETIENTE VENDEDORA dar por resuelto el presente contrato y disponer del inmueble objeto de esta Promesa sin necesidad de procedimiento Judicial alguno; y en tales eventos EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) perderá(n) en favor de LA PROMETIENTE VENDEDORA la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE. (\$XX.XXX.XXX,00)** que se deducirá de los dineros por él (ella) (ellos) entregados a título de indemnización de perjuicios en calidad de multa por incumplimiento de lo pactado. La devolución del saldo que resultare a favor de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) la hará LA PROMETIENTE VENDEDORA en un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha en que se notifique por LA PROMETIENTE VENDEDORA el incumplimiento a la dirección o correo electrónico registrados en esta promesa de compraventa. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL (LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) autoriza(n) expresamente a LA PROMETIENTE VENDEDORA a consignar en la cuenta Corriente () Ahorros () que él (la) señor(a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, posee en el Banco **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuenta número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, los dineros a devolver a su favor, en el evento de presentarse lo indicado en la cláusula Décima Sexta de esta promesa. Mientras por escrito no se notifique el cambio, esta cuenta estará vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los dineros recibidos por LA PROMETIENTE VENDEDORA como parte del precio no causarán intereses en el evento de que se dé alguno de los incumplimientos previstos en esta cláusula, por parte de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES). -----
DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.- EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) no podrá(n) ceder a terceras personas los derechos que adquiere por el presente documento sino con autorización escrita dada por LA PROMETIENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación

alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa a EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES). -----

DÉCIMA OCTAVA: GASTOS LEGALES A CARGO DE EL (LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES).

Serán de cargo de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) los siguientes gastos: **a)** El cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales de la venta; **b)** El cien por ciento (100%) de la Boleta fiscal y el Registro de la Escritura Pública de Compraventa e Hipoteca, si la hubiere. Estos valores deberán ser cancelados a más tardar el día **XXXX** de **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXX**, fecha de la firma de la Escritura Pública de Compraventa en la Notaria respectiva, de manera que se garantice su inscripción inmediatamente a continuación de su otorgamiento. El incumplimiento de esta cláusula por parte de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES), dará lugar a la Resolución de este contrato, con los efectos previstos en la cláusula Décima Sexta de esta promesa de compraventa. **PARAGRAFO**

PRIMERO.- En caso de que EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) no cancele(n) oportunamente cualquiera de estos gastos, LA PROMETIENTE VENDEDORA, sin perjuicio de que pueda demandar la resolución de esta promesa con indemnización de perjuicios, cuya tasación anticipada se hace en la cuantía de las ARRAS aquí pactadas, podrá pagarlos por cuenta de aquel (aquellos) para lo cual descontará dichos valores de los dineros recibidos como abono al precio de venta, más intereses de mora a la tasa máxima legal vigente al momento de hacerse efectivo el pago, sobre el valor de los gastos que no sean oportunamente cubiertos.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El presente contrato se entiende celebrado en consideración de la persona de EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES). En caso de fallecimiento de alguna(s) de las personas que integran la parte PROMETIENTE COMPRADORA (si está conformada por una o varias personas) este contrato se resolverá de pleno derecho.

DÉCIMA NOVENA: ORIGEN DE FONDOS.- EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que promete(n) adquirir el citado inmueble provienen de ocupación, oficio, profesión actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PROMETIENTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) proporcione(n) a LA PROMETIENTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. Igualmente LA PROMETIENTE VENDEDORA no asume responsabilidad alguna ante las autoridades cambiarias, en el evento que el pago del precio del inmueble prometido en venta se produzca con divisas, limitándose exclusivamente a la legalización de las mismas, conforme al ordenamiento legal. -----

VIGÉSIMA: CUENTA CORRIENTE.- EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) deberá(n) consignar los pagos pactados de que trata la cláusula Quinta de la presente promesa de compraventa, en la cuenta recaudadora de ahorros número **001-99284-1** que LA PROMETIENTE VENDEDORA tiene en el **Banco de Occidente**. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato presta mérito ejecutivo por cuanto contiene obligaciones expresas, claras y exigibles a cargo de LAS PARTES CONTRATANTES y constituye plena prueba contra ellas. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Sólo podrán prorrogarse los términos para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las cláusulas Quinta y Décima Primera, cuando así lo convengan expresamente los Contratantes por escrito. -----

VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos contractuales EL (LA) (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A) (ES) consigna(n) su dirección en Cali que es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Teléfono: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Celular:

XXXXXXXXXX, Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. Mientras por escrito no se notifique cambio, ésta regirá para todos los efectos.-----

Para constancia se firma en Cali, el día XXXXXXXXXXXX () del mes de XXXXXXXXXXXX del año Dos Mil Veinticinco (2.025), en las hojas de papel de seguridad Nos.

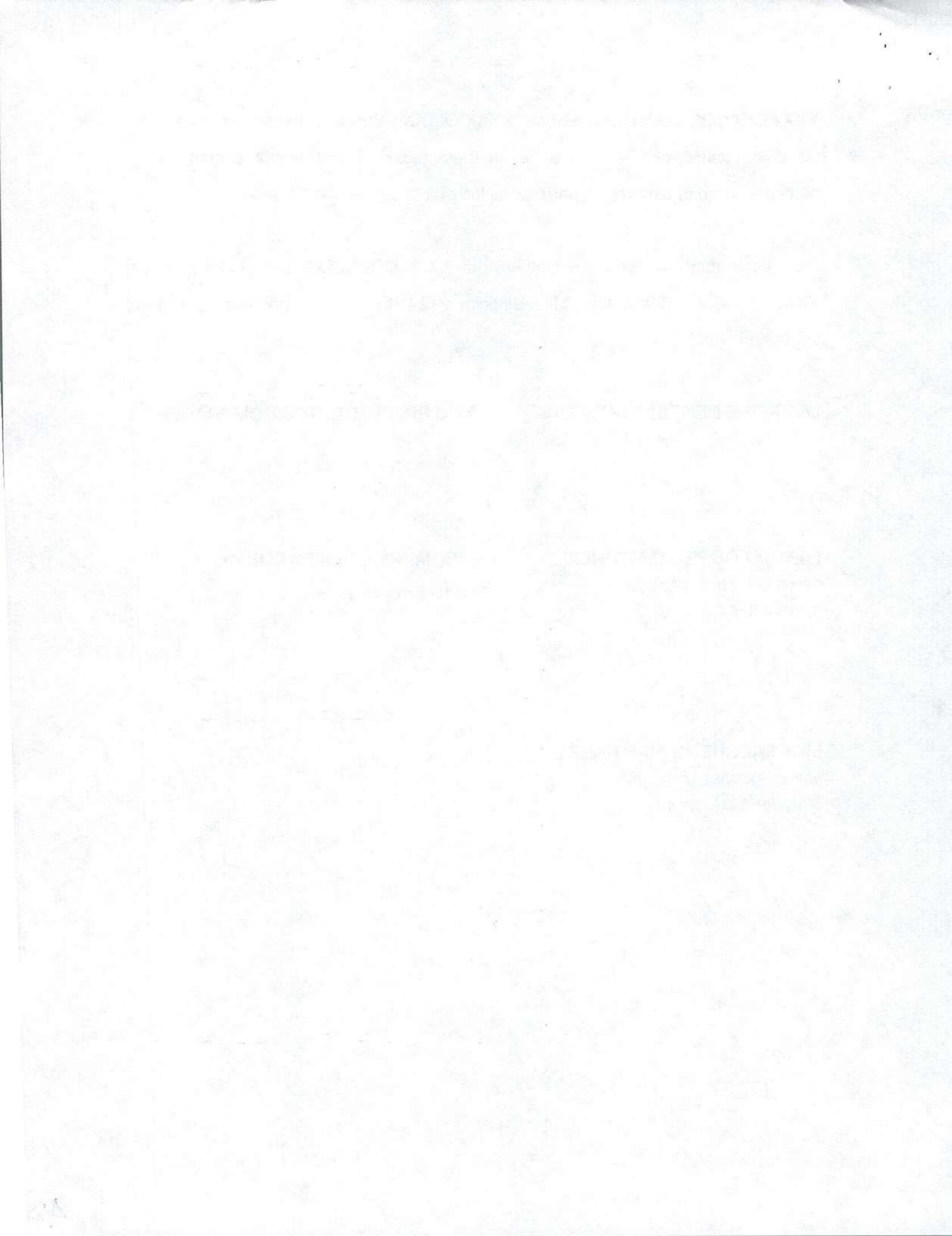
LA PROMETIENTE VENDEDORA

LOS PROMETIENTES COMPRADORES

LILY SALGUERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CLI 1 S.A.S.

<<NOMBRE COMPRADOR>>
CC. No. xxxxxxxx de xxxxxxxx

LILY SALGUERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CORDOBA & CIA. S.A.S.



EN ESTA FECHA SE OTORGO LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN
LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

Compareció: **LILY SALGUERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.291.140 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación Legal de **CLI 1 S.A.S., NIT. 900.573.199-1**, sociedad domiciliada en Cali, constituida por escritura pública No. 3.146 del 31 de octubre de 2.012, otorgada en la Notaría Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de noviembre de 2.012 bajo el No. 13681 del Libro IX, de la cual es su Representante Legal (S), debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria, reunión llevada a cabo el día quince (15) de abril de 2.025, según consta en el Acta No. 045, dijo:-----

PRIMERO.- ANTECEDENTES: Que debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria, reunión llevada a cabo el día quince (15) de abril de 2.025, según consta en el Acta No. 45, tal como se indicó y con base en el artículo 9º de la Ley 66 de 1968, que a la letra dice:... ..“*Cuando los terrenos en los cuales se va a adelantar el plan de urbanización o construcción no pertenezcan a la persona que solicita el permiso, el propietario de los mismos deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas en interés del plan o programa que se autorice*”, CLI 1 S.A.S., propietaria de los predios que conforman el proyecto Vendimia de Ciudad 2000, coadyuvo la solicitud de Radicación de documentos presentada por CORDOBA & CÍA. S.A.S., ante la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, por cuanto esta sociedad se encuentra registrada ante esta entidad, sociedad con domicilio en Cali (V), Nit. 891.501.346-6, constituida por escritura pública No. 4.802 del 11 de agosto de 1.980 de la Notaría Segunda de Cali e inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Cauca, el 22 de agosto de 1.980, bajo el número 00001817 del Libro IX, posteriormente fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 23 de noviembre de 2007, bajo el número 12414 del Libro IX, sociedad igualmente representada por LILY SALGUERO MARTINEZ, de las condiciones civiles antes indicadas, de la cual es su Representante Legal (S), debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria, reunión llevada a cabo el día 15 de abril de

resultar entre el área real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior, por alguna de las partes. -----

TERCERO.-TRADICIÓN.- a) La Sociedad CLI 1 S.A.S., adquirió el inmueble descrito en el punto anterior, en mayor extensión, por acuerdo de escisión de la sociedad CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., como consta en la Escritura Pública No. 3.146 del 31 de octubre de 2.012 de la Notaría Catorce de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 20 de noviembre de 2.012, al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-470495. b) Por Escritura Pública No. 121 del 31 de enero de 2.018, otorgada en la Notaría Catorce (14) de Cali, se realizó división material del inmueble conocido con el nombre de "URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000" (antes Manzana 1 Sector 3 de la Urbanización Ciudad 2000), dando origen a siete (07) predios, entre estos la MANZANA 54, debidamente registrada el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-979577. c) Posteriormente por Escritura Pública No. 1395 del 19 de agosto de 2.025 otorgada en la Notaría Catorce (14) de Cali, se realizó el reloteo de la Manzana 54 de la Urbanización Vendimia de Ciudad 2000 dando origen a siete (07) manzanas, entre estas la **MANZANA 54-XX** correspondiéndole el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-XXXXX** y sus linderos generales son los siguientes: AREA: **XXX, XX Mts.2** LINDEROS: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Por esta misma Escritura Pública No. 1395 del 19 de agosto de 2.025 otorgada en la Notaría Catorce (14) de Cali, se realizó el reloteo de esta **MANZANA 54-XX** y se segregó el Lote de Terreno No. **XXXXXX (XX)**, recibiendo la Matricula Inmobiliaria No. 370-XXXXX, objeto de la presente Escritura Pública de Compraventa. -----

CUARTO.- La sociedad Córdoba & Cía. S.A.S., se encuentra registrada con el número S.V.S.H. No. 4147.0.21.185 de 2017 en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat - Subsecretaría de Gestión de Suelos y Oferta de Vivienda de la Alcaldía de Santiago de Cali y obtuvo para este plan, Radicación de Documentos No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de 2.025 de la misma Secretaría. La solicitud de Radicación de Documentos fue coadyuvada por la sociedad CLI 1 S.A.S., como se indicó en el punto primero de esta escritura. -----

QUINTO.- Que LA VENDEDORA, en fecha **XXXXXXXXXX (XXX)** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de 2.025, firmó promesa de Compraventa con el (la) (los) señor(a) (es) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por medio de la cual se comprometió a vender el inmueble materia de esta Escritura Pública de Compraventa según linderos y

especificaciones señalados en el punto Segundo de esta Escritura, dando así por medio de este instrumento cumplimiento a dicho compromiso. -----

SEXTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del Lote que se vende por medio de esta escritura es la suma de «PRECLOTE» que fueron pagados por EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) en la forma establecida en la cláusula Quinta de la promesa de compraventa, dineros que LA VENDEDORA declara haber recibido a entera satisfacción.

SÉPTIMO.- DECLARACIÓN CONFORME A LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO 61, INCISO 6: Las partes que intervienen en la presente escritura pública de enajenación, declaran bajo la gravedad de juramento que el precio que se expresa en el punto Sexto de este documento es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura pública.

OCTAVO.- LA VENDEDORA y EL(LA)(LOS)COMPRADOR(A)(ES) renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de la no entrega del inmueble, del impago del precio y en general del presente contrato de COMPRAVENTA, y por lo tanto la venta se otorga firme e irresoluble. -----

NOVENO.- Que la propiedad individual y demás derechos objeto del presente contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente, ni soportan limitaciones del dominio y que en la actualidad LA VENDEDORA los posee quieta, regular y pacíficamente, no son objeto de demandas civiles, censos, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos, condiciones resolutorias de dominio, Conforme a la ley, LA VENDEDORA saldrá al saneamiento de esta venta. -----

DÉCIMO.- La entrega real y material del inmueble, objeto del presente contrato, se hará por parte de LA VENDEDORA el día **XXXXXXXXXXXXXXXXXX () DE XXXXXXXXXXXXXXXX DE 2.02X**. Si el día señalado EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) no se presenta (n) a recibir el inmueble, o si presentándose no lo recibiera, la obligación de entrega se entenderá totalmente perfeccionada y cumplida por parte de LA VENDEDORA, quedando entendido que la entrega total de la infraestructura de la urbanización **VENDIMIA DE CIUDAD 2000**, de Cali, que permita la ejecución de obras de construcción sobre el inmueble que aquí se enajena, se efectuará por parte de LA VENDEDORA en los términos establecidos en la Cláusula Décima Tercera y sus Parágrafos de la promesa de compraventa suscrita por las partes. -----

DÉCIMO PRIMERO.- El inmueble se entregará dotado de las obras y servicios exigidos por las Autoridades Municipales de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 66 de 1968 y lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara (n) y se obliga (n), a que el proyecto de construcción que llegare (n) a construir en el Lote que por esta escritura adquiere(n), se ceñirá a todas las normas vigentes de las entidades estatales competentes, por lo que acepta(n) que son de su exclusiva responsabilidad el tramitar, liquidar, realizar el pago y obtener ante las Entidades Municipales correspondientes, los permisos para las acometidas y conexiones domiciliarias de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, gas, etc., y la obtención de la licencia de construcción ante cualquiera de las Curadurías Urbanas de Cali, debiendo ceñirse a lo establecido en la Resolución No. LU-76001-1-23-0022 con fecha de expedición 29 de marzo de 2023, debidamente ejecutoriada el 24 de abril de 2023 y mediante Resolución OA-76001-1-25-00019 de fecha 12 de agosto de 2025 se realizó ajuste de cotas y áreas en algunas manzanas, ambas expedidas por la citada Curaduría Urbana Uno de la Ciudad de Cali, las cuales declara(n) conocer, exonerando a LA VENDEDORA del uso indebido que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) realice(n) de estos servicios, sin los permisos y/o licencias correspondientes. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- LA VENDEDORA transferirá este inmueble a paz y salvo con el Tesoro Municipal por impuestos y contribuciones liquidadas hasta la fecha de la presente escritura pública de compraventa; los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, obras futuras y cualquier otro gravamen que se liquide o se reajuste estarán a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), tal como se indicó en la Cláusula Decima Quinta y sus párrafos, en la promesa de compraventa que por este documento se perfecciona.

DÉCIMO TERCERO.- GASTOS LEGALES A CARGO DE EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).- Serán de cargo de EL(LA)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) los siguientes gastos: **a)** El cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales de la venta; **b)** El cien por ciento (100%) de la Boleta fiscal y el Registro de la Escritura Pública de Compraventa e Hipoteca, si la hubiere. **PARAGRAFO.-** En caso de que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) no pague(n) oportunamente cualquiera de estos gastos, LA VENDEDORA podrá pagarlos por cuenta de aquel; para lo cual descontará dichos valores de los dineros recibidos como abono al precio de venta, más intereses de mora a la tasa máxima legal vigente al momento de realizar el pago, sobre el valor de los gastos que no sean oportunamente cubiertos. -----


Presente(s) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de las condiciones civiles ya conocidas, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), dijo (eron): **a)** Que acepta(n) la presente Escritura y la venta que en ella se le(s) hace, con todos los derechos y obligaciones en ella contenidos por estar en un todo de acuerdo con lo pactado; **b)** Que el saldo del precio del inmueble que queda(n) a deber a la Sociedad VENDEDORA indicado en el punto Sexto, numeral 2), de este instrumento, es la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** lo pagará(n) con el producto del préstamo otorgado por el Banco **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; **c)** Que renuncia(n) a cualquier condición resolutoria que se derive de este contrato, tal como quedó indicado en el punto Octavo de esta escritura; **d)** Que declara(n) conocer y aceptar lo indicado en los puntos Décimo, Décimo Primero y sus párrafos de este instrumento público, comprometiéndose a cumplirlos, exonerando a LA VENDEDORA de cualquier reclamo derivado de lo allí establecido; **e)** Que declara(n) conocer, aceptar y cancelar el impuesto indicado en el punto Décimo Segundo de la presente escritura pública; **f)** Que declara(n) que el origen de los recursos con los que adquiere(n) el citado inmueble, provienen de ocupación, oficio, profesión actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) proporcione(n) a LA VENDEDORA para la celebración de este contrato. -----
 (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)

LILY SALGUERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CLI 1 S.A.S.

LILY SALGUERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CORDOBA & CIA. S.A.S.

NOMBRE COMPRADOR
 C.C. No. EXPEDIDA EN
 ESTADO CIVIL:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:

NOMBRE
 C.C.No. EXPEDIDA EN
REPRESENTANTE LEGAL BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: Noviembre de 2025

Nombre del Plan o programa: Urbanización "VENDIMIA DE CIUDAD 2000"

Propietario: Cli 1 S.A.S.

Nº de Unidades: 109 Lotes: X Casas: _____ Apartamentos: _____

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 0 % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 18 Meses

Costos Directos e Indirectos: \$5.138.609.026 ✓

Valor comercial del terreno: \$6.299.736.000 ✓


Costo total del Plan o programa: \$11.438.345.026 ✓

Precio venta total del Plan o programa: \$20.999.120.000 ✓

Valor por unidad: \$192.652.477 ✓

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>\$11.438.345.026</u> ✓	<u>100%</u>
Recursos en Fiducia	_____	_____
Créditos Bancos Comerciales	_____	_____
Créditos Proveedores	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____
Total Recursos:	<u>\$11.438.345.026</u> ✓	<u>100%</u>


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MMCS03.02.03.P012.F002</p>	
	<p>INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>001</p>

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capitulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	<u>Ver Nota #3</u>	<u>Octubre 31/2025</u>	<u>\$20.966.197</u> ✓
Saldo Bancos	<u>Ver Nota #3</u>	<u>Octubre 31/2025</u>	<u>\$30.117.696</u> ✓
Saldo Cuentas de Ahorros	<u>Ver Nota #3</u>	<u>Octubre 31/2025</u>	<u>\$897.235.013</u> ✓
PARTIDAS EN EFECTIVO			
Cédulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	<u>Ver Nota #5 (Parcial)</u>	<u>Octubre 31/2025</u>	<u>\$661.270.799</u> ✓
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Letras por cobrar (corto plazo)	<u>Ver Nota #4</u>	<u>Octubre 31/2025</u>	<u>\$3.529.019.321</u> ✓
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Lote de terreno	<u>\$6.299.736.000</u> ✓
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	_____
Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado	_____
GastosPre-operativos	_____
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	<u>\$11.438.345.026</u> ✓

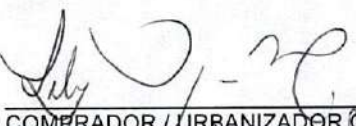


CONTADOR
 Nombre: Hector Barrera López
 Tarjeta Profesional N°: 10725-T

(Anexar copia de Tarjeta Profesional)



PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: Lily Salgado N.
 C.C: 31.291.140 de Cali



COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: Lily Salgado N.
 C.C: 31.291.140 de Cali



SOCIEDAD CONSTRUCTORA
DE PROYECTOS

SCP INGENIERIA S.A.S.
URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000
PRESUPUESTO PRELIMINAR MANZANA 54

FECHA: NOVIEMBRE 2025

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ANO 2025
	AREA NETA URBANIZADA:	NUMERO LOTES:		10.499,56	
				109,00	
FRENTE 1.0 - VIAS VEHICULARES					
1.0 OBRAS PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA VIAS	M2	10.562,31	5.024,00	53.065.045,44
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA ANDENES Y HUELLAS ACCESO LOTES	M2	4.447,80	1.500,00	6.671.700,00
1.3	RASPADO PRELIMINAR Y CONFORMACION DE VIAS EN DESCAPOTE	M3	633,74	4.544,00	2.879.708,20
1.4	ALQUILER DE CONTENEDORES	MES	18,00	600.598,27	10.810.768,83
1.5	ADECUACION ACCESO	M2	150,00	4.591,00	688.650,00
1.6	ROCAMUERTA CARRETEABLE ACCESO	M3	30,00	61.300,19	1.839.005,79
	VALOR CAPITULO:				75.954.878,31
2.0 MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	EXCAVACIONES A MAQUINA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DENTRO DEL PREDIO -CAJEO	M3	0,00	31.070,52	-
2.2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	M2	10.562,31	802,71	8.478.499,80
2.3	EXCAVACIONES A MANO EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL PARA ANDENES - SARDINELES - HUELLAS	M2	4.447,80	21.020,94	93.496.934,64
2.4	RELLENO Y COMPACTACION ANDENES EN ROCAMUERTA	M2	4.447,80	29.572,94	131.534.507,43
2.5	RELLENOS EN MATERIAL DE ALIVIO, RECEBO O ROCAMUERTA COMPACTADO AL 95 DEL P.M. CBR MINIMO 20% VIAS	M3	6.000,00	61.300,19	367.801.158,57
2.6	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA AL 95% DEL P.M. PARA VIAS, DEBE CUMPLIR NORMA INVIAS 320	M3	4.224,90	120.000,00	506.988.000,00
2.7	BASE GRANULAR COMPACTADA AL 100% DEL P.M. PARA VIAS, DEBE CUMPLIR NORMA INVIAS 330	M3	2.112,60	130.000,00	274.638.000,00
2.8	RELLENOS A MANO EN ROCAMUERTA O MATERIAL SIMILAR COMPACTADOS AL 95% DEL P.M. PARA HUELLAS ACCESO LOTES	M2	240,00	50.593,88	12.142.530,26
2.9	RELLENOS A MANO EN MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO PARA SARDINELES	ML	3.729,00	15.000,00	55.935.000,00
2.10	ROCAPLEN EN ROCAMUERTA GRUESA PARA TRATAMIENTO DE FALLOS EN VIAS	M3	0,00	67.441,70	-
	VALOR CAPITULO:				1.451.014.630,71
3.0 PAVIMENTOS DE VIAS					
3.1	DEMOLICION SARDINEL CALLE 54	ML	0,00	35.000,00	-
3.2	IMPRIMACION DE VIAS	M2	3.500,00	3.677,00	12.869.500,00
3.3	PAVIMENTO ASFALTICO PARA VIAS SEGUN DISEÑO	M3	250,00	1.084.392,00	271.098.000,00
	VALOR CAPITULO:				273.406.551,00
	VALOR TOTAL:				557.374.051,00



SOCIEDAD CONSTRUCTORA
DE PROYECTOS

SCP INGENIERIA S.A.S.
URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000
PRESUPUESTO PRELIMINAR MANZANA 54

FECHA: NOVIEMBRE 2025

COD.	DESCRIPCION	AREA NETA URBANIZADA:	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL AÑO 2025
4.0	ANDENES Y HUELLAS ACCESO LOTES					
		NUMERO LOTES:			10.499,56	
					109,00	
4.1	ANDENES EN CONCRETO 21 Mpa. E: 15.0 CMS. REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM C/15 CMS.		M2	4.447,80	83.592,00	371.800,497,60
4.2	LOSETA GUIA PREFABRICADA COLOR AMARILLO		ML	37,80	141.662,85	5.394.855,85
4.3	LOSETA TACTIL ALERTA PREFABRICADA COLOR AMARILLO		ML	9,00	158.571,00	1.427.139,00
4.4	HUELLAS PARA ACCESO LOTES EN CONCRETO 21 Mpa. E: 12.0 CMS. REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM C/15 CMS.		M2	240,00	116.254,93	27.901.184,37
4.5	CONFORMACION Y NIVELACION ZONA BLANDA CON GRAMOQUIN - ANDENES PRADO EN PARQUE ANCHO VARIABLE Y EN SEPARADOR CENTRAL		M2	0,00	36.000,00	-
			M2	2.228,40	13.563,08	30.223.957,97
5.0	SEÑALIZACION VIAL	VALOR CAPITULO:				436.707.634,73
	SEÑALIZACION HORIZONTAL					
5.1	SEÑAL FLECHAS 1 DESTINO EN PINTURA TIPO TRAFICO BLANCA		UND		44.100,76	-
5.2	SEÑAL FLECHAS 2 DESTINOS EN PINTURA TIPO TRAFICO BLANCA		UND		80.484,40	-
5.3	SEÑAL DE PARE EN PINTURA TIPO TRAFICO BLANCA		UND		180.667,09	-
5.4	SEÑAL ZONA ESCOLAR EN PINTURA TIPO TRAFICO BLANCA		UND		169.420,81	-
5.5	SEÑAL LINEA DISCONTINUA EN PINTURA TIPO TRAFICO AMARILLA		ML		2.192,24	-
5.6	SEÑAL LINEA CONTINUA EN PINTURA TIPO TRAFICO BLANCA Y AMARILLA		ML		2.878,69	-
5.7	SEÑAL CEBRAS PASO PEATONAL EN PINTURA TIPO TRAFICO BLANCA		ML		36.751,78	-
5.8	PINTURA TIPO TRAFICO (AZUL) PARA DEMARCACION CICLORUTA		M2		36.751,78	-
5.9	BOLARDOS PLASTICOS PARA SEÑALIZACION CICLORUTA CRA. 69		UND		150.854,62	-
5.10	TACHES PLASTICOS PARA SEÑALIZACION CICLORUTA CRA. 69		UND		48.439,56	-
5.11	SEÑAL CICLORUTA EN PINTURA TIPO TRAFICO BLANCA		UND		169.420,81	-
	SEÑALIZACION VERTICAL					
5.12	ANCLAES EN CONCRETO 21 Mpa SECCION 0.40X0.40X0.40 MTS. PARA SEÑALES VIALES VERTICALES		M3	3,00	686.885,36	2.060.656,09
5.13	SEÑAL REGLAMENTARIA PARE, SEGÚN DETALLE		UND	4,00	537.132,40	2.148.529,60
5.14	SEÑAL INFORMATIVA DIRECCION FLUJO, SEGÚN DETALLE		UND	4,00	537.132,40	2.148.529,60
5.15	SEÑAL PREVENTIVA VELOCIDAD, SEGÚN DETALLE		UND	4,00	537.132,40	2.148.529,60
	VALOR CAPITULO:					8.506.244,88
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 1.0 - VIAS VEHICULARES					2.529.557.439,69



SOCIEDAD CONSTRUCTORA
DE PROYECTOS

SCP INGENIERIA S.A.S.
URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000
PRESUPUESTO PRELIMINAR MANZANA 54

FECHA: NOVIEMBRE 2025

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL AÑO 2025
	AREA NETA URBANIZADA:	NUMERO LOTES:		10.499,56	
				109,00	
	FRENTE 2.0 - REDES DE ALCANTARILLADO				
9.0	EXCAVACIONES, RELLENOS Y DEMOLICIONES				
9.1	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 MTS. DE PROFUNDIDAD	M3	2.796,75	24.611,47	68.832.136,07
9.2	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-RASANTE FONDO DE EXCAVACIONES	M2	1.864,50	802,71	1.496.657,73
9.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN Y CONTORNO DE TUBERÍAS, COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR	M3	945,00	94.207,76	89.026.329,19
9.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	1.118,70	13.342,42	14.926.166,55
9.5	TRASCIEGO, ACARREO INTERNO, CARGUE Y RETIRO A CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL SOBRIANTE DE EXCAVACIONES A MANO (MEDIDO EN VOLQUETA)	M3	0,00	34.018,41	-
9.6	RELLENO SUBBASE TIPO CARCAMO COLECTORES	M3	0,00	128.766,96	-
9.7	RELLENO BASE TIPO CARCAMO PARA COLECTORES PVC	M3	0,00	138.178,08	-
	VALOR CAPITULO:				174.281.289,53
10.0	TUBERIAS DE PVC Y H.R.				
10.1	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=10" (250mm)	ML	787,50	106.322,87	83.729.258,08
10.2	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=12" (315mm)	ML	101,70	146.666,10	14.915.942,14
	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=14" (355mm)	ML	4,20	160.000,00	672.000,00
10.3	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=16" (400mm)	ML	115,50	281.042,13	32.460.365,67
	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=18" (457mm)	ML	40,20	310.000,00	12.462.000,00
10.4	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=20" (500mm)	ML	9,00	447.658,53	4.028.926,79
10.5	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO, Ø=24" (610mm)	ML	18,00	649.733,74	11.695.207,28
	TUBERÍA DE PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNION MECANICA				



SOCIEDAD CONSTRUCTORA
DE PROYECTOS

SCP INGENIERIA S.A.S.
URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000
PRESUPUESTO PRELIMINAR MANZANA 54

FECHA: NOVIEMBRE 2025

COD.	DESCRIPCION	AREA NETA URBANIZADA:	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL AÑO 2025
		NUMERO LOTES:			10,499.56	
			ML	15.00	714.00	10,710.00
10.6	PARA ALCANTARILLADO, Ø=27" (685mm) CONEXIONES A CAMARAS		UND	6.00	39,169.45	235,016.71
		VALOR CAPITULO:				160,209,426.68
11.0	CAMARAS, SUMIDEROS, ACOMETIDAS Y CAJAS DOMICILIARES					
11.1	CAMARA DE INSPECCION TIPO B, ALTURA DE CILINDRO DE 1.01 A 1.50MTS., INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACION		UND	3.00	2,217,970.25	6,653,910.74
11.2	CAMARA DE INSPECCION TIPO B, ALTURA DE CILINDRO DE 1.51 A 2.00MTS., INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACION		UND	4.00	2,734,707.74	10,938,830.95
11.3	CORTE ASFALTO CON EQUIPO PERCUSION Y EXCAVACION PARA ELEVACION CILINDROS DE CAMARAS		UND	5.00	84,867.15	424,335.73
11.4	INSTALACION DE TAPAS EN CAMARAS PARA ELEVACION DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA		UND	5.00	58,754.18	293,770.89
11.5	LOSA DE CAMARAS - INCLUYE ARMADO ESTRUCTURA Y FUNDICION		UND	6.30	1,014,830.90	6,393,434.66
11.6	DETALLADO INTERIOR DE CAMARAS Y CONSTRUCCION DE CANUELAS		UND	1.89	456,129.58	862,084.91
11.7	TUBERIA PVC Ø=6" PARA CONEXIONES DOMICILIARES (7.20 POR LOTE)		ML	785.00	58,512.63	45,932,417.48
11.8	REALCE DE CAMARAS A NIVEL DE RASANTE, INCLUYE RELLENO EN ARENA, RETIRO DEL MISMO Y CORTE DE CARPETA ASFALTICA		UND	5.00	84,867.15	424,335.73
11.9	DETALLADO INTERIOR DE CAMARAS Y CONSTRUCCION DE CANUELAS		UND	5.00	483,497.28	2,417,486.38
11.10	SUMIDERO SENCILLO TIPO B DE EMCALL INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRAINTES		UND	12.00	1,264,521.53	15,174,258.42
11.11	SUMIDERO DOBLE TIPO B DE EMCALL, INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRAINTES		UND	4.00	2,114,461.36	8,457,845.45
11.12	TUBERIA PVC ALGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø=8" PARA CONEXIONES DE SUMIDEROS SENCILLOS A CAMARAS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRAINTES		ML	96.00	76,858.30	7,378,396.76
11.13	TUBERIA PVC ALGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø=10" PARA CONEXIONES DE SUMIDEROS DOBLES A CAMARAS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRAINTES		ML	6.00	106,322.87	637,937.20
11.14	CONEXIONES DOMICILIARES 10X6 (CODO 6"X45, SILLA YEE 10X6", EMPAQUES DE CAUCHO, ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE Y PEGANTE		UND	7.00	219,747.09	1,538,229.66
11.15	CONEXIONES DOMICILIARES 12X6 (CODO 6"X45, SILLA YEE 12X6", EMPAQUES DE CAUCHO, ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE Y PEGANTE		UND	51.00	316,328.32	16,132,744.32
11.16	CONEXIONES DOMICILIARES 14X6 (CODO 6"X45, SILLA YEE 14X6", EMPAQUES DE CAUCHO, ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE Y PEGANTE		UND	9.00	391,790.27	3,526,112.39
11.17	CONEXIONES DOMICILIARES 16X6 (CODO 6"X45, SILLA YEE 16X6",		UND		-	-



SOCIEDAD CONSTRUCTORA
DE PROYECTOS

SCP INGENIERIA S.A.S.
URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000
PRESUPUESTO PRELIMINAR MANZANA 54

FECHA: NOVIEMBRE 2025

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL AÑO 2025
	AREA NETA URBANIZADA:	NUMERO LOTES:		10.499,56	
	EMPAQUES DE CAUCHO, ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE Y PEGANTE EPOXICO)			109,00	
11.18	CAJA DOMICILIAR SENCILLA MEDIDAS INTERIORES 0.80 X 0.80 X 1.20 MTS. EN CONCRETO, INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBANTES	UND	65,00	450.897,17	29.308.315,38
11.19	CANUELAS CAJA DOMICILIAR Y EMBOQUILLAMIENTO	UND	127,00	695.034,28	88.269.353,59
		UND	109,00	39.169,45	4.269.470,32
	VALOR CAPITULO:				249.033.271,45
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 2,0 - REDES DE ALCANTARILLO				583.523.937,66
	FRENTE 3.0 - REDES DE ACUEDUCTO				
12.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
12.1	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 MTS. DE PROFUNDIDAD	M3	1.344,00	24.611,47	33.077.319,21
12.2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE FONDO DE EXCAVACIONES	M2	1.344,00	802,71	1.078.845,80
12.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLCHON DE ARENA	ML	1.344,00	17.926,55	24.093.286,88
12.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	1.182,72	13.342,42	15.780.348,35
12.5	TRASCIEGO, ACARREO INTERNO, CARGUE Y RETIRO A CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL SOBANTE DE EXCAVACIONES A MANO (MEDIDO EN VOLQUETA)	M3	403,20	34.018,41	13.716.222,24
	VALOR CAPITULO:				87.746.522,48
13.0	CONCRETOS				
13.1	SUMINISTRO Y COLOCACION CONCRETO 21 MPa (3000 PSI) PARA ANCLAJES - INCLUYE MANO OBRA	M3	6,00	686.885,36	4.121.312,18
13.2	MANO DE OBRA ANCLAJE	UND	56,00	32.641,21	1.827.307,78
	VALOR CAPITULO:				5.949.219,96
14.0	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
14.1	PASES PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC PRESION Ø=2"	ML	485,00	36.797,09	17.846.588,30
14.2	TUBERIA PEAD Ø=4" (110 mm)	ML	3.164,00	40.371,16	127.734.344,55
	TUBERIA PEAD Ø=8" (203 mm)	ML	1.643,00	60.200,00	98.906.300,00
14.8	UNION PVC Ø=4"	UND	66,28	158.479,60	10.504.128,20
14.11	MATERIAL DE PVC PARA EMPATES	UND	35,00	73.769,14	2.581.919,74
	VALOR CAPITULO:				257.575.480,79
15.0	VALVULAS Y ACCESORIOS HD				
15.1	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA Ø=4" HD BXB	UND	3,00	1.367.811,64	4.103.434,93
15.2	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA Ø=8" HD BXB	UND	8,00	2.807.144,09	22.457.152,74
15.3	BRIDA LOCA Ø=6" PEAD	UND	12,00	88.131,27	1.057.575,22
15.4	BRIDA LOCA Ø=8" EAD	UND	8,00	96.144,03	769.152,26



**SOCIEDAD CONSTRUCTORA
DE PROYECTOS**

**SCP INGENIERIA S.A.S.
URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000
PRESUPUESTO PRELIMINAR MANZANA 54**

FECHA: NOVIEMBRE 2025

COD.	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ANO 2025
	AREA NETA URBANIZADA:	NUMERO LOTES:		109,00	
15.5	TEE Ø= 4" PEAD	UND	4,00	373.895,14	1.495.580,57
15.6	TEE Ø= 6X4" PEAD	UND	1,00	736.385,71	736.385,71
15.7	TEE Ø= 8X6" PEAD	UND	1,00	870.214,67	870.214,67
15.8	TEE Ø= 8X4" PEAD	UND	3,00	763.804,32	2.291.412,97
15.9	TAPON Ø= 6" PEAD	UND	2,00	365.581,56	731.163,11
15.10	TAPON Ø= 8" PEAD	UND	2,00	425.249,69	850.499,38
	VALOR CAPITULO:				35.362.571,54
16.0	HIDRANTES				
16.1	HIDRANTE TIPO TRAFICO D. 6" B*B	UND	8,00	5.467.932,83	43.743.462,66
	VALOR CAPITULO:				43.743.462,66
17.0	CAMARAS				
17.1	CONSTRUCCION CAMARA TIPO 2.1.10X1.10X1.0 MTS. PARA VALVULA DE ACUEDUCTO	UND	20,00	1.136.967,73	22.739.354,55
	VALOR CAPITULO:				22.739.354,55
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 3.0 - REDES DE ACUEDUCTO				453.116.611,97
18.0	FRENTE 4.0 - REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO				
	REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO				
18.1	REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO ETAPA 01 SEGUN PPTO. ELABORADO POR IEC SAS (109 LOTES)	LOTE	109,00	6.300.000,00	686.700.000,00
	VALOR CAPITULO:				686.700.000,00
	TOTAL C/DIRECTOS FRENTE 4.0 - REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO				686.700.000,00
19.0	FRENTE 5.0 - OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	CAMPAMENTOS, REGULADOR VIAL Y ASEO				
19.1	ASEO PERMANENTE DE OBRA	MES	2,00	3.655.815,56	7.311.631,13
	VALOR CAPITULO:				7.311.631,13
20.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
20.1	NIVELACION GENERAL PARA AREAS DE LOS LOTES (RASPADO)	M2	7.355,10	802,97	5.905.952,42
20.2	CONFORMACION DE TERRAZAS	M3	5.900,40	6.227,94	36.747.354,53
	VALOR CAPITULO:				42.653.306,94
21.1	PASES PARA REDES DE GAS				
	PASES PARA REDES DE GAS EN TUBERIA PVC PRESION D. 2" , INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	ML	185,00	22.550,64	4.171.867,88
	VALOR CAPITULO:				4.171.867,88



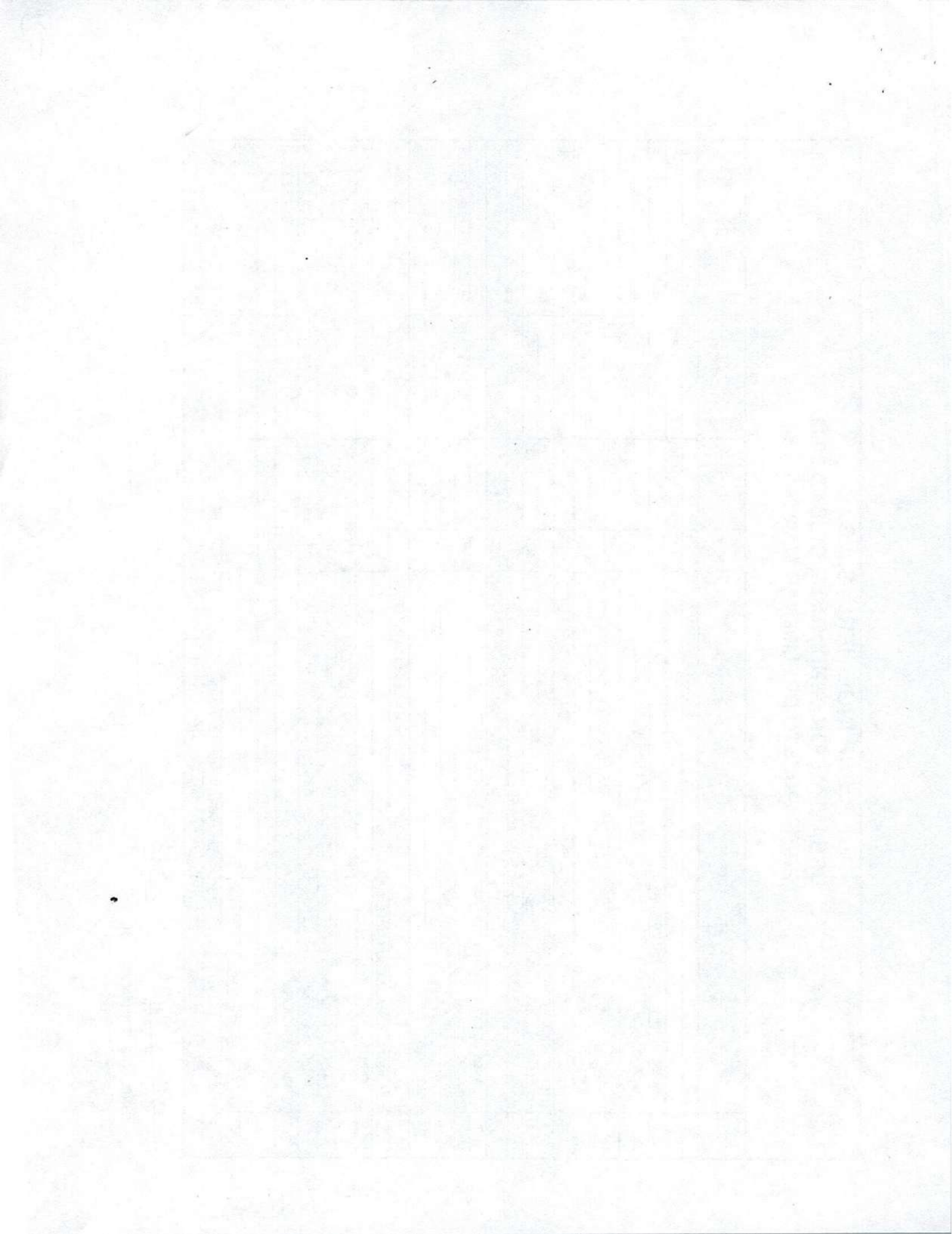
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS

**SCP INGENIERIA S.A.S.
URBANIZACIÓN VENDIMIA DE CIUDAD 2000
PRESUPUESTO PRELIMINAR MANZANA 54**

FECHA: NOVIEMBRE 2025

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL AÑO 2025
	AREA NETA URBANIZADA:		NUMERO LOTES:		
				10.439,56	
				109,00	
22.0	ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO				
22.1	DADOS EN CRTO. 21 Mpa. PARA ANCLAJES ELEMENTOS DE MOBILIARIO.				
	INCLUYE EXCAVACION				
		M3	0,00	922.838,83	
22.2	CANECA PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE ANCLAJES	UND	0,00	1.000.000,00	
22.3	PARADEROS DE BUSES SEGUN ESPECIFICACION DEL MIO, INCLUYE SEÑALIZACION				
	HORIZONTAL Y VERTICAL	UND	1,00	1.800.000,00	1.800.000,00
	VALOR CAPITULO:				1.800.000,00
23.0	INTERVENCION Y COMPENSACION ARBOREA Y ZONAS VERDES				
23.1	ADECUACION ZONA VERDE PARQUE(MANZANA M4)	M2	0,00	62.104,17	
23.2	ADECUACION ZONA VERDE SEPARADOR CARRERA 46	M2	640,00	29.478,93	18.866.515,15
	VALOR CAPITULO:				18.866.515,15
24.0	ENSAYOS DE LABORATORIO, INSPECCIONES Y PLANOS AS-BUILT				
24.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	GBL	0,30	65.282.420,76	19.584.726,23
24.2	REVISION DE REDES CON ROBOT GEO-REFERENCIADOR	GBL	0,30	55.359.432,81	16.607.847,84
24.3	PLANOS AS-BUILT DE REDES Y VIAS	GBL	0,30	11.071.898,56	3.321.569,57
24.4	TOPOGRAFIA	MES	8,00	4.843.955,62	38.751.644,96
	VALOR CAPITULO:				78.265.788,60
24.0	CICLORUTA - SEÑALIZACION MOVILIDAD CRA 69				
24.1	CICLORUTA	M2	25,49	86.597,13	2.207.360,90
	VALOR CAPITULO:				2.207.360,90
	TOTAL COSTOS DIRECTOS FRENTE 5.0 - OBRAS COMPLEMENTARIAS				155.276.470,60
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRAS DE URBANISMO MANZANA 54				4.408.174.510
	ADMINISTRACION			8%	352.653.961
	IMPREVISTOS			5%	220.408.725
	UTILIDAD			3%	132.245.235
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	25.126.595
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRAS DE URBANISMO MANZANA 54				730.434.516
	TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS DE URBANISMO MANZANA 54				5.138.609.026

ING. LUIS FERNANDO LIAN
SCP INGENIERIA S.A.S.
CONSTRUCTOR



CORDOBA & CIA S.A.S


BALANCE GENERAL

PERIODO INTERMEDIO A OCTUBRE 31 DE 2025

ACTIVOS		Octubre31/2025
ACTIVOS CORRIENTES		
CAJA Y BANCOS	3	948.318.906
CUENTAS POR COBRAR	4	3.529.019.321
INVENTARIOS	5	1.823.623.996
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		6.300.962.223
ACTIVOS NO CORRIENTES		
INVERSIONES	6	3.439.692.676
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	7	453.161.004
INTANGIBLES	8	1.000.000
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		3.893.853.680
TOTAL ACTIVOS		10.194.815.903
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS POR PAGAR	9	3.822.960.137
IMPUESTOS POR PAGAR	10	-
OBLIGACIONES LABORALES	11	71.497.292
TOTAL PASIVO CORRIENTE		3.894.457.429
PASIVOS NO CORRIENTES		
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		-
OTROS PASIVOS	12	4.883.488.776
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		4.883.488.776
TOTAL PASIVOS		8.777.946.205
PATRIMONIO		
	13	
CAPITAL SOCIAL (I)		5.360.180.475
SUPERAVIT DE CAPITAL (II)		13.268.147
RESERVAS (III)		3.822.805.856
REVALORIZACION DE PATRIMONIO		1.378.752.531
RESULTADOS DEL EJERCICIO		301.369.461
RESULTADOS POR CONVERSION DE NIIF		-9.459.506.772
TOTAL PATRIMONIO		1.416.869.698
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		10.194.815.903


ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
 Representante Legal


HECTOR BARRERA L.
 Contador
 T.P. 10725-T



VIVIANA LEON
 Revisor fiscal
 T.P. 179681-T

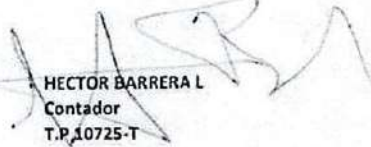
CORDOBA & CIA S.A.S

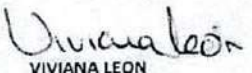
ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO INTERMEDIO A OCTUBRE 31 DE 2025

		Octubre31/2025
INGRESOS OPERACIONALES	14	6.220.352.697
COSTOS OPERACIONALES		3.196.780.734
MARGEN BRUTO		3.023.571.963 48,61%
GASTOS OPERACIONALES	15	
ADMINISTRACIÓN (I)		2.302.071.510
VENTAS (II)		343.966.059
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		2.646.037.569
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		377.534.394
NO OPERACIONAL	16	
INGRESOS FINANCIEROS (I)		7.040.678
GASTOS FINANCIEROS (II)		2.018.073
OTROS INGRESOS (I)		46.239.660
OTROS EGRESOS (II)		69.535.323
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		359.261.336
PROVISIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA		57.891.875
UTILIDAD (PERDIDA) NETA		301.369.461



ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
Representante Legal


HECTOR BARRERA L
Contador
T.P.10725-T


VIVIANA LEON
Revisor fiscal
T.P. 179681-T

CORDOBA & CIA S.A.S
 ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
 PERIODO INTERMEDIO A OCTUBRE 31 DE 2025

DETALLE	SALDO A DIC 31/2024	MOVIMIENTO OCTUBRE 31 DE 2025 A DICIEMBRE 31 DE 2024			SALDO A Octubre31/2025
		AUMENTO	DISMINUCION	TRANSFERENCIAS	
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	5.360.180.475				5.360.180.475
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES	13.268.147				13.268.147
RESERVAS	3.822.805.856				3.822.805.856
REVALORIZACION PATRIMONIO	1.378.752.531				1.378.752.531
RESULTADOS DEL EJERCICIO	295.630.876	301.369.461		295.630.876	301.369.461
UTIL RET ACUMUL POR CONVERSION NIIF	-9.755.137.648		295.630.876		-9.459.506.772
TOTAL	1.115.500.238	301.369.461	295.630.876	295.630.876	1.416.869.698


 ALFONSO CORDOBA CHAVEZ
 Representante Legal


 HECTOR BARRERA L
 Contador
 10725-T

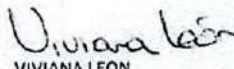

 VIVIANA LEON
 Revisor fiscal
 T.P. 179681-T

CORDOBA & CIA S.A.S
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
PERIODO INTERMEDIO A OCTUBRE 31 DE 2025

	Octubre31/2025
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Utilidad/Perdida del periodo (Estado de Resultados)	301.369.461
Efectivo Generado en Operación	301.369.461
Disminución Deudores	10.749.287.045
Disminución Inventarios	4.563.667.119
Aumento Proveedores	237.798.826
Aumento Cuentas por Pagar	3.791.392.673
Aumento pasivos laborales	874.566.248
Aumento pasivos estimados y provisiones	116.177.726
Aumento otros pasivos	9.560.040.635
Aumento deudores	- 12.164.632.732
Aumento Inventarios	- 3.081.376.351
Disminución proveedores	- 2.119.648.208
Disminución cuentas por pagar	- 3.771.944.080
Disminución impuestos gravámenes y tasas	- 329.364.130
Disminución obligaciones laborales	- 873.546.172
Disminución pasivos estimados y provisiones	- 123.678.458
Disminución otros pasivos	- 8.978.100.731
Subtotal	- 1.549.360.590
FL EF NETO EN ACT OPERACIÓN	- 1.247.991.129
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
FL EF NETO EN ACT INVERSIÓN	-
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Nuevas obligaciones financieras	40.586.321
Pago de obligaciones financieras	- 45.548.452
FL EF NETO EN ACT FINANCIERAS	- 4.962.131
TOTAL AUM O (DISM) DEL EFECTIVO	- 1.252.953.260
EFECTIVO EJERCICIO ANTERIOR	2.201.272.156
EFECTIVO PRESENTE EJERCICIO	948.318.906
CAMBIO DEL EFECTIVO	- 1.252.953.260


ALFONSO CORDOBA
 Representante Legal


HECTOR BARRERA LÓPEZ
 Contador
 T.P. 10725-T


VIVIANA LEON
 Revisor fiscal
 T.P. 179681-T

CORDOBA & CIA S.A.S

Notas a los Estados Financieros
PERIODO INTERMEDIO A OCTUBRE 31 DE 2025

NOTA 3: EFECTIVO CAJA Y BANCOS

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
CAJAS	
Caja	20.966.197
BANCOS	
Cuentas Corrientes	30.117.696
Cuentas Ahorros	897.235.013
	<u>948.318.906</u>

NOTA 4: CUENTAS POR COBRAR

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
ACCIONISTAS	
Noti S.A.S	1.325.800.000
	<u>1.325.800.000</u>
ANTICIPOS Y AVANCES	1.043.571.666
DEPOSITOS	
ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	353.669.817
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	38.208.965
PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS	767.768.873
	<u>1.159.647.655</u>
TOTAL DEUDORES	<u><u>3.529.019.321</u></u>

NOTA 5: INVENTARIOS

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
SEMOVIENTES	753.313.283
TERRENOS - CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.083.378.212
	<u>2.836.691.495</u>

NOTA 6: INVERSIONES

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
Inversiones en acciones	
Noti S.A.S	3.359.638.176
Ciudad Empresarial de Cali S.A.S	2.200.000
Cli 1 S.A.S	6.300.000
Cli 2 S.A.S	1.650.000
Cli 3 S.A.S	1.500.000
Cli 4 S.A.S	67.400.000
Centro Comercial Ciudad Cordoba S.A.S	550.000
Derechos en clubes sociales	

CORDOBA & CIA S.A.S

Notas a los Estados Financieros

PERIODO INTERMEDIO A OCTUBRE 31 DE 2025

Asociacion Deportivo Cali

454.500

3.439.692.676**NOTA 7: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
EDIFICIOS	424.690.997
EQUIPO AGRICOLA	1.270.000
EQUIPO DE COMPUTACION	2.552.827
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (Autos, Camionetas)	4.000.000
TRACTOR	15.700.000
GANADO EQUINO	7.700.000
DEPRECIACION	- 2.752.820
	<u>453.161.004</u>

NOTA 8: INTANGIBLES

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
MARCAS ADQUIRIDAS	1.000.000
	<u>1.000.000</u>

NOTA 9: CUENTAS POR PAGAR

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3.037.867
CUENTAS POR PAGAR CON VINCULADOS	2.569.824.120
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	111.003.480
RETENCION EN LA FUENTE	7.135.275
IMPUESTO A LAS VENTAS	39.830
RETENCION ICA	368.991
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	11.639.650
ACREEDORES VARIOS	1.119.910.924
	<u>1.250.098.150</u>

NOTA 10: IMPUESTOS POR PAGAR

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	-
	<u>-</u>

NOTA 11: OBLIGACIONES LABORALES

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre31/2025</u>
CESANTIAS CONSOLIDADAS	39.551.884
INTERESES SOBRE CESANTIAS	5.636.239
PRIMA DE SERVICIOS	17.837.869



CORDOBA & CIA S.A.SNotas a los Estados Financieros
PERIODO INTERMEDIO A OCTUBRE 31 DE 2025

VACACIONES CONSOLIDADAS	8.471.300
	<u>71.497.292</u>

NOTA 12: OTROS PASIVOS

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	Octubre31/2025
ANTICIPOS Y BIENES RECIBIDOS DE CLIENTES	4.890.989.505
	<u>4.890.989.505</u>

NOTA 13: PATRIMONIO

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	Octubre31/2025
(i) Capital	
CAPITAL AUTORIZADO	7.000.000.000
CAPITAL POR SUSCRIBIR	- 1.639.819.525
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	<u>5.360.180.475</u>
El valor nominal por acción \$1.00 peso	
(ii) Superavit de capital	
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES	13.268.147
	<u>13.268.147</u>
(iii) Reserva	
RESERVAS LEGAL	910.166.067
RESERVAS OCASIONALES	2.912.639.789
	<u>3.822.805.856</u>
SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN NIIF	- 4.916.915.700
	<u>- 4.916.915.700</u>

NOTA 14: INGRESOS OPERACIONALES

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	Octubre31/2025
Ingresos Operacionales	
AGRICULTURA Y GANADERIA	152.767.000
URBANIZACION	6.067.585.697
	<u>6.220.352.697</u>

NOTA 15: EGRESOS OPERACIONALES

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	Octubre31/2025
(i) Operacionales de Administracion	
GASTOS DE PERSONAL	1.414.931.121
HONORARIOS	147.279.440
IMPUESTOS	95.247.290
ARRENDAMIENTOS	2.499.000
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	7.737.500
SEGUROS	28.226.035

CORDOBA & CIA S.A.SNotas a los Estados Financieros
PERIODO INTERMEDIO A OCTUBRE 31 DE 2025

SERVICIOS	449.323.633
GASTOS LEGALES	11.490.113
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40.818.055
ADECUACION E INSTALACION	15.468.502
DIVERSOS	88.050.821
	<u>2.302.071.510</u>


(II) Operacionales de venta

ARRENDAMIENTOS	15.226.460
SERVICIOS	163.913.480
GASTOS LEGALES	1.373.703
ADECUACION E INSTALACION	1.544.943
DIVERSOS	161.907.473
	<u>343.966.059</u>

NOTA 16: NO OPERACIONALES

El saldo a octubre 31 2025, comprendía:

	<u>Octubre 31/2025</u>
(I) Ingresos No operacionales	
INGRESOS FINANCIEROS	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7.040.678
	<u>7.040.678</u>
OTROS INGRESOS	
DIVIDENDOS Y PARTICIPACION	
RECUPERACIONES	26.549.206
DIVERSOS	19.690.454
	<u>46.239.660</u>
(II) Gastos No operacionales	
GASTOS FINANCIEROS	
GASTOS BANCARIOS	2.018.073
	<u>2.018.073</u>
OTROS EGRESOS	
GASTOS DIVERSOS	69.535.323
	<u>69.535.323</u>



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



10725-T

**HECTOR
BARRERA LOPEZ**

C.C. 14.985.158

**RESOLUCION INSCRIPCION 889-T FECHA 17-VII-84
UNIVERSIDAD JAVERIANA**

Presidente

00018121

00000000

00000000

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202541470500023341
Fecha: 04-12-2025
TRD: 4147.050.8.5.187.002334
Rad. Padre: 202541470100101552

LILY SALGUERO MARTÍNEZ
Representante Legal Suplente
Córdoba & Cía. S.A.S.
Autopista Simón Bolívar #69-57.
Correo electrónico: mbastidas@cordobayciasas.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda - proyecto denominado "VENDIMIA DE CIUDAD 2000".

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos presentados por la firma "Córdoba & Cía. S.A.S", Nit.891.501.346-6, para el proyecto "VENDIMIA DE CIUDAD 2000" - Manzana 54, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012; Decreto 1077 de 2015 y los artículos 3 y 4 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar Ciento Nueve (109) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda (Lotes) y solicitadas para el proyecto que nos ocupa, mediante radicado No. 202541470100101552 de octubre 16 de 2025 y documentos complementarios con logaritmos No.202541470100103132 de octubre 29 de 2025 y No.202541470100105492 de noviembre 20 de 2025, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invertirán en el mismo; quedando por tanto pendiente cumplimiento de documentos para obtener "Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda", para Trescientas Sesenta y Siete (367) unidades jurídicas privadas (lotes), de las Cuatrocientas Setenta y Seis (476), que autorizó urbanizar la licencia de urbanización: Resolución No.LU-76001-1-23-0022 de marzo 29 de 2023, expedida por la Curaduría Urbana 1 de Cali.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

mg

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3
Teléfono: 6684340 - www.cali.gov.co



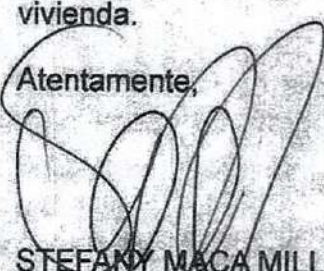
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho, deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,


STEFANY MACA MILLÁN
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda

Copia: Alfonso Córdoba Chávez - Representante Legal Córdoba & Cía. S.A.S. - mbastidas@cordobayciasas.com
Noti 5 SAS - Carrera 38 D No.4-25. Santa Isabel.

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano - Contratista
y Revisó: Maribel Murillo García - Profesional Universitario.

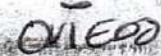
En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

NOTI5 S.A.S.

RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

6 JUL 2025

RECIBIDO



Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3
Teléfono: 6684340 - www.cali.gov.co